

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva. Córdoba**

Notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados  
p. 1457

Notificación de Reclamaciones a deudores que se relacionan  
p. 1462

### III. JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba**

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica a Endesa Distribución Eléctrica S.L.  
p. 1463

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica a "Endesa Distribución Eléctrica S.L."  
p. 1463

**Consejería de Obras Publicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba**

Expediente Expropiación forzosa para la Obra Remodelación Intersección A-445 de Posadas a la Carlota  
p. 1464

### V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación del Área de Infraestructura y Desarrollo Sostenible**

Plan de Caminos Rurales Municipales por lluvias diciembre 2009/enero 2010  
p. 1466

**Ayuntamiento de Belmez**

Declaración de ruina de los inmuebles que se relacionan  
p. 1467

**Ayuntamiento de Cabra**

Adjudicación Proyecto y de Ejecución para ubicar Centro Municipal Integrado  
p. 1467

---

		p. 1487
<b>Ayuntamiento de Cabra. Intervención</b>	<b>Ayuntamiento de Villa del Río</b>	
Aprobación Definitiva Presupuesto General 2010	Ordenanza del Registro Municipal de Demandantes de vivienda protegida	
p. 1468	p. 1490	
<b>Ayuntamiento de Fuente Obejuna</b>	<b>VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Adjudicación Provisional obras de mejora del Camino de San Calixto a Posadilla	<b>Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba</b>	
p. 1477	Reclamación de Cantidad a instancia de "Guclaje Obra Civil, S.L."	p. 1499
<b>Ayuntamiento de La Carlota</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco</b>	
Aprobación Bases de una plaza de Subinspector del Cuerpo de Policía Local	Expediente de dominio a instancia de Antonio Granados Leal	p. 1499
p. 1477	<b>VII. OTRAS ENTIDADES</b>	
<b>Ayuntamiento de Lucena</b>	<b>Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Inspección Urbanística</b>	
Contratación Obras de construcción del Auditorio Municipal, Fase I	Notificación Relación Expedientes por realización de Obras sin Licencia	p. 1499
p. 1485	<b>Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río</b>	
<b>Ayuntamiento de Nueva Carteya</b>	Oferta de Empleo Público 2010	p. 1500
Aprobación lista admitidos y excluidos para 1 plaza Auxiliar Administrativo		
p. 1486		
<b>Ayuntamiento de Pedroche</b>		
Aprobación definitiva del nuevo Reglamento de Registro Electrónico		

---

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva**  
**Córdoba**

Núm. 1.343/2010

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

“ PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

“ Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

“ La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación

Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

“ Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

“ Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

“ Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92)

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>									
0111	10	14008525579	OFICINA TECNICA DE SERVI	CL ANCHA 30	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	021665247 0509 0509	3.250,45
0111	10	14009406966	ONCEDISA, S.A.	ZZ FINCA EL RIO	14290	FUENTE OBEJU	03 14 2009	021670402 0509 0509	339,59
0111	10	14102104015	A F JOYEROS,S.L.	PG INDUSTRIAL GRANAD	14014	CORDOBA	03 14 2009	021690408 0509 0509	1.293,56
0111	10	14104440095	BUFETE FERNANDEZ JIMENEZ	CL ANDALUCIA 26	14920	AGULLAR	03 14 2009	021713444 0509 0509	134,65
0111	10	14106747483	PAVON GAGO MAURICIO	CL EL VILLAR 29	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	021752143 0509 0509	1.692,74
0111	10	14106991094	ESPUMAS LARA,S.L.	PZ HURTTA DE LA ESTR	14900	LUCENA	03 14 2009	021755981 0509 0509	502,56
0111	10	14107201767	LICARI AUTOCENTER, S.L.	AV TORRECILLA 4	14013	CORDOBA	03 14 2009	021761035 0509 0509	168,36
0111	10	14107409107	HNOS.MAESTRE,S.C.	AV CARLOS III 116	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	021765883 0509 0509	706,36
0111	10	14107948869	FERNANDEZ ARROYO PEDRO	CL RUBI 10	14014	CORDOBA	03 14 2009	021780738 0509 0509	563,45
0111	10	14108359000	SANYSAN COCINAS S.L.	CL PLATINO 15	14014	CORDOBA	03 14 2009	021789933 0509 0509	1.441,57
0111	10	14108519755	SABORES XXI,S.L.	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03 14 2009	021794478 0509 0509	10,72
0111	10	14109050225	EL CRISOL CORDOBA, S.L.	CL PLATINOS PG. EL G	14014	CORDOBA	03 14 2009	021809434 0509 0509	3.009,91
0111	10	14109094782	MARTINEZ CABEZUELO MATIL	PG EL GRANADAL C/ESM	14014	CORDOBA	03 14 2009	021811050 0509 0509	274,62
0111	10	14109105290	LUCENA CLUB DE FUTBOL	AV DEL PARQUE 13	14900	LUCENA	03 14 2009	021811252 0509 0509	7.632,54
0111	10	14109252309	CHICHARRO MOLINA ALEJAND	PZ DEL MORENO 5	14001	CORDOBA	03 14 2009	021815696 0509 0509	290,52
0111	10	14109491977	HIDALGO QUESADA RAFAEL	AV AUGATA 3	14011	CORDOBA	03 14 2009	021824891 0509 0509	395,50
0111	10	14109525424	DEPORTES BASE K2, S.L.	AV MARIA MONTESSORI	14011	CORDOBA	03 14 2009	021826612 0509 0509	1.203,74
0111	10	14109841581	FUENTES VILLEGAS JOSE AN	AV FUENTE DEL RIO 25	14940	CABRA	03 14 2009	021837625 0509 0509	588,65
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>									
0521	07	070077957937	CORTES FERNANDEZ JOSEFA	CL GENIL Y LOS OLIVO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022169849 0609 0609	269,89
0521	07	080543929849	LEON GOMEZ JOSE JAVIER	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14003	CORDOBA	03 14 2009	022086185 0609 0609	299,02
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029261660 0606 0906	543,59
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029261761 1006 1006	543,59
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029261862 1106 1106	543,59
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029261963 1206 1206	543,59
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262064 0107 0107	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262165 0207 0207	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262266 0307 0307	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262367 0407 0407	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262468 0507 0507	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262569 0607 0607	534,13

0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262670	0707	0707	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262771	0807	0807	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262872	0907	0907	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029262973	1007	1007	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263074	1107	1107	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263175	1207	1207	534,13
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263276	0108	0108	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263377	0208	0208	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263478	0308	0308	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263579	0408	0408	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263680	0508	0508	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263781	0608	0608	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263882	0708	0708	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029263983	0808	0808	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029264084	0908	0908	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029264185	1008	1008	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029264286	1108	1108	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029264387	1208	1208	608,87
0521	07	140039788686	VERA SANCHEZ FRANCISCO	CL ANTONIO MOHEDANO	14900	LUCENA	03 14 2009	029264488	0109	0109	586,64
0521	07	140041440013	AMARO CURIEL ANTONIO	CL CALZADA 54	14900	LUCENA	03 14 2009	022177529	0609	0609	591,80
0521	07	140044367591	ESPEJO MAQUEDA ANTONIO	CL JUAN CARANDELL 2	14940	CABRA	03 14 2009	022179246	0609	0609	299,02
0521	07	140044368096	MESA REPULLO RAFAEL	CL JOSE DE SILVA, 18	14940	CABRA	03 14 2009	022179347	0609	0609	299,02
0521	07	140047626185	FERNANDEZ ARROYO PEDRO	CL RUBI 10	14014	CORDOBA	03 14 2009	022313329	0609	0609	299,02
0521	07	140049773020	CADIZ LUQUE JOAQUIN	PG GUADALQUIVIR, MAN	14013	CORDOBA	03 14 2009	020528327	0509	0509	299,02
0521	07	140049825762	JIMENEZ SILLERO CRISTOBA	CL BARRIADA SAN JOSE	14420	VILLAFRANCA	03 14 2009	022314743	0609	0609	299,02
0521	07	140050104537	FERNANDEZ JIMENEZ FRANCI	CL ANDALUCIA (IPAGRO	14920	AGUILAR	03 14 2009	022184300	0609	0609	472,26
0521	07	140051008354	CANTERO CUMPLIDO BENITO	AV JOSE SOLIS RUIZ 7	14940	CABRA	03 14 2009	022185512	0609	0609	656,12
0521	07	140056952535	HERRERA GUERRERO ANTONIO	CL NUEVA 31	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	022191774	0609	0609	299,02
0521	07	140064075769	GODOY DOMINGUEZ CONCEPCI	CL VALDES LEAL 18	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022018689	0609	0609	299,02
0521	07	140067063571	OLEA ESTEBAN ANTONIO	CT RUTE (LAS HERILLA	14900	LUCENA	03 14 2009	022211275	0609	0609	299,02
0521	07	140067902421	EXPOSITO JIMENEZ ANTONIO	AV DE ESPAÑA, 17	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022213093	0609	0609	299,02
0521	07	140068949112	ILLANES CUADRA ANGEL LUI	CL ANT.CALVO SANCHEZ	14900	LUCENA	03 14 2009	022113164	0609	0609	484,38
0521	07	140069818169	CHACON ARJONA FRANCISCO	CL PRIEGO 16	14940	CABRA	03 14 2009	022217844	0609	0609	299,02
0521	07	140070139279	CARDADOR TORRES DIEGO	CL FEDERICO G LORCA	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	022296151	0609	0609	299,02
0521	07	140071725635	SEOANE MARTINEZ RAFAEL	CL MANUEL F.BOCANEGR	14005	CORDOBA	03 14 2009	022116905	0609	0609	311,03
0521	07	140072690076	SALAMANCA PEREZ FERNANDO	CL ANTONIO MACHADO 4	14860	DO A MENCIA	03 14 2009	022224615	0609	0609	299,02
0521	07	140072730189	SERRANO RABADAN RAFAEL	CL ISLA GOMERA 5	14010	CORDOBA	03 14 2009	022339904	0609	0609	299,02
0521	07	140072875588	HIDALGO QUESADA RAFAEL	AV CAÑITO BAZAN S/N	14012	CORDOBA	03 14 2009	022340308	0609	0609	303,83
0521	07	140075667471	BAENA PEREZ FRANCISCO JA	CL JOSE MORILLO BEAT	14900	LUCENA	03 14 2009	022228251	0609	0609	336,41
0521	07	140076485507	ALCANTARA OSUNA JULIAN	CL PRIEGO 11	14940	CABRA	03 14 2009	022231079	0609	0609	299,02
0521	07	140077645564	RODRIGUEZ PEREZ EDUARDO	CL VILADECANS 14	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022124076	0609	0609	299,02
0521	07	141000085326	GARCIA NAVARRO FRANCISCO	CL HUELVA 24	14620	CARPPIO EL	03 14 2009	022349705	0609	0609	299,02
0521	07	141000274373	CANTERO ROSAL FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14940	CABRA	03 14 2009	022237547	0609	0609	299,02
0521	07	141000981665	BARCOS VARO MARIA CARMEN	CL BAILLEN 47	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	022239567	0609	0609	299,02
0521	07	141002672293	HAK --- KLAUS	CL MANCHADO 9	14001	CORDOBA	03 14 2009	022039810	0609	0609	299,02
0521	07	141002807184	COMINO LARA FRANCISCO	CL DOCTOR FLEMING 1	14960	RUTE	03 14 2009	022243914	0609	0609	309,02
0521	07	141005356567	MORENO LINARES VALLE	CT LA RAMBLA S/N	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	029331883	0308	0308	304,98
0521	07	141006217140	GOMEZ GOMEZ MARIA JOSE	CL LA CARRERA 22	14420	VILLAFRANCA	03 14 2009	022357886	0609	0609	302,00
0521	07	141007354767	MESA CARACUEL JUAN	CL BAENA 15	14900	LUCENA	03 14 2009	022248055	0609	0609	299,02
0521	07	141008374277	ESPINAR SOTILLO JUAN ANT	CL VENTA SALAMANCA 4	14620	CARPPIO EL	03 14 2009	022359203	0609	0609	299,02
0521	07	141009848879	EGEA PEÑALVER FRANCISCO	CL AREVALO 8	14900	LUCENA	03 14 2009	022250580	0609	0609	299,02
0521	07	141011795145	SANCHEZ NOTARIO JUAN CAR	CL MONEDEROS 10	14600	MONTORO	03 14 2009	022361324	0609	0609	299,02
0521	07	141012486370	CABALLERO CABALLERO FELI	CL MORENOS 12	14230	VILLANUEVA D	03 14 2009	022079418	0609	0609	332,52
0521	07	141015294017	LOPEZ PEREZ GELASI	CL NUEVA 26	14950	LLANOS DE DO	03 14 2009	022254624	0609	0609	299,02
0521	07	141016076885	AGUILERA LUQUE PABLO	CL JUANITA LA LARGA	14940	CABRA	03 14 2009	022254725	0609	0609	299,02
0521	07	141016716681	PAREJO SANCHEZ PEDRO	CL BAENA 17	14900	LUCENA	03 14 2009	022255937	0609	0609	335,52
0521	07	141017533909	VARO SANCHEZ MIGUEL	CL SAN FRANCISCO 83	14900	LUCENA	03 14 2009	022257553	0609	0609	299,02
0521	07	141023542350	HUERTAS SALAZAR ANGEL IS	CL CABRILLANA 1	14900	LUCENA	03 14 2009	022262405	0609	0609	430,56
0521	07	141024374227	JIMENEZ PAREJO JUAN CRIS	CL CORDOBA 8	14900	LUCENA	03 14 2009	022264021	0609	0609	315,02
0521	07	141026261077	EL MAZANI --- AZZEDINE	AV CARLOS III 87	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022149944	0609	0609	299,02
0521	07	141026738502	MUÑOZ CUESTA MARIA MAGDA	CL REDONDA DE JUAN J	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022150449	0609	0609	299,02
0521	07	141028132470	LOBATO LUNA ADRIAN	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA	03 14 2009	022267354	0609	0609	337,02
0521	07	141028496323	MOLLEJA MARIN MAGDALENA	CL CORDOBA 5	14640	VILLA DEL RI	03 14 2009	022377892	0609	0609	299,02
0521	07	141030113900	FLORES MORENO DAVID	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	022268566	0609	0609	299,02
0521	07	141030746723	JIMENEZ JIMENEZ VERONICA	CL JUAN REJANO 32	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	022268869	0609	0609	315,02
0521	07	141032839903	MAILLO LEGAZA CARLOS	CL ALHAMA 78	14900	LUCENA	03 14 2009	022270990	0609	0609	368,03
0521	07	141033496065	REYES MAYA ROCIO	UR POETA TOMAS LUQUE	14940	CABRA	03 14 2009	022271293	0609	0609	299,02
0521	07	141037428407	LARA LINARES ANTONIA	CL COLLADOS 28	14900	LUCENA	03 14 2009	022273519	0609	0609	318,02
0521	07	141038244318	GARCIA TEJADA ROCIO	CL PATIO LA VOZ DEL	14011	CORDOBA	03 14 2009	022383552	0609	0609	299,02
0521	07	141040737925	SEBNAT EP EL FARISSI IMA	CL ANTONIO MACHADO	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	022303528	0609	0609	318,17
0521	07	141041027814	PACHECO LEON MAURO ROBER	CL QUINTANA 27	14900	LUCENA	03 14 2009	022275943	0609	0609	337,02
0521	07	141043332168	ROMERO AVILA FRANCISCO J	RD SAN FRANCISCO 16	14900	LUCENA	03 14 2009	022276953	0609	0609	299,02
0521	07	141044884370	PORRAS CORTES FRANCISCA	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	022277357	0509	0509	310,36
0521	07	141045665222	ROSU --- RODICA	CL CORAZONES 32	14900	LUCENA	03 14 2009	011200058	1108	1108	49,61
0521	07	141045805062	RODRIGUES SANTANA ATINAY	CL SACERDOTE PACO AD	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022062543	0609	0609	299,02
0521	07	230049329451	MORENO REAL HIPOLITO	CT ALMADEN 20	14007	CORDOBA	03 14 2009	022388303	0609	0609	299,02
0521	07	230064016059	DOMINGUEZ REINA RAFAEL	CL SAN FRANCISCO 37	14900	LUCENA	03 14 2009	022280892	0609	0609	299,02
0521	07	261005600988	UL HAQ --- EHSAN	PZ ESPAÑA 5	14940	CABRA	03 14 2009	022281502	0609	0609	9,06
0521	07	281037284893	BERMUDO RODRIGUEZ RAFAEL	CT DEL VILLAR 11	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022065775	0609	0609	299,02
0521	07	291023417517	RAMIREZ JIMENEZ JULIAN E	AV CARLOS III 81	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022163886	0609	0609	299,02
0521	07	351009112038	EL FARISSI --- KHALID	CL ANTONIO MACHADO 2	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	022304235	0609	0609	315,02
0521	07	410067681154	TELLEZ GONZALEZ MARIA AN	CL INDUSTRIA 2	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	022287966	0609	0609	299,02

0521	07	411100351350	LUCACI --- LOREDANA	CL BALDOMERO JIMENEZ	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022289582	0609	0609	299,02
0521	07	430041843140	CORTES FERNANDEZ JUAN CA	CL MURCIA 48	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022289683	0609	0609	299,02
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>											
0611	07	021018394274	SAIOC --- ANGELA	PZ SAN AGUSTIN 1	14940	CABRA	03 14 2009	022765387	0509	0509	92,10
0611	07	061021247323	DUDEA --- FLORIN	CL MULERO 4	14900	LUCENA	03 14 2009	022769734	0509	0509	75,36
0611	07	070047044438	RUIZ COBO PEDRO	CL VALDIVIA 4	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022770744	0509	0509	100,48
0611	07	071008403800	HEREDIA ESTRADA MARIA JO	CL MADRE TERESA DE C	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022772764	0509	0509	100,48
0611	07	121003681129	MENDEZ CARRASCO MANUEL	CL CONCEPCION 11	14600	MONTORO	03 14 2009	023113173	0509	0509	100,48
0611	07	121018914068	NICOLAE --- VIOLETA	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023067202	0509	0509	58,61
0611	07	121018914169	NICOLAE --- VIOREL	CL RAFAEL ALBERTI 5	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023067303	0509	0509	50,24
0611	07	131022109796	YANKOVA --- ANKA ZHIVKOV	CL MESON 1	14900	LUCENA	03 14 2009	022785393	0509	0509	12,56
0611	07	140037327516	SANCHEZ NOLASCO ESTANISL	CL ALEMANIA 7	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022412248	0509	0509	58,61
0611	07	140038652271	MARISCAL GARCIA RAFAEL	CL RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	03 14 2009	023114486	0509	0509	100,48
0611	07	140041840844	RUEDA POLONIO DIEGO	CL MALETOS 14	14857	NUOVA CARTEY	03 14 2009	022787922	0509	0509	100,48
0611	07	140041981290	BALMON RODRIGUEZ FERNAND	CL CARRETERA 3	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022412652	0509	0509	92,10
0611	07	140047790782	DIAZ MIRALLES DIEGO	CL LA PAZ 9	14600	MONTORO	03 14 2009	023116409	0509	0509	100,48
0611	07	140048769169	LOPEZ GOMEZ JOSE	CL FUENTE DEL SANTO	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022660408	0509	0509	100,48
0611	07	140050072912	FUSTER GUZMAN JUAN JOSE	CL RENEPEON 2	14600	MONTORO	03 14 2009	023117520	0509	0509	83,74
0611	07	140050563164	JIMENEZ PARRADO MARCOS	CL BARRI.JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022794083	0509	0509	100,48
0611	07	140051812545	MORENO ROSA RAFAEL	CL CORRALISA 2	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022416086	0509	0509	100,48
0611	07	140054748615	LEON CARMONA JACINTA ENC	CL SEVILLA 1	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022663438	0509	0509	100,48
0611	07	140056686490	RUIZ LOPEZ JOSE	AV ANDALUCIA 3	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022420635	0509	0509	66,98
0611	07	140057051858	GARCIA BAREA MARIA SIERR	CL LA ESTRELLA, 11	14900	LUCENA	03 14 2009	022800955	0509	0509	100,48
0611	07	140058755927	ALGAR COBOS RAFAEL	CL AREVALO 50	14900	LUCENA	03 14 2009	022802874	0509	0509	37,68
0611	07	140059869508	DURAN GARCIA JOSE	CL BLEVAL 26	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022424978	0509	0509	87,92
0611	07	140061050177	GRANADOS MELLADO ANTONIO	CL JESUS OBRERO 8	14960	RUTE	03 14 2009	022806615	0509	0509	100,48
0611	07	140062309662	CALIZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL MARTIN BELDA 1	14940	CABRA	03 14 2009	022810352	0509	0509	20,93
0611	07	140062461125	CABEZA MORAL SOLEDAD	CL CORDOBA 40	14900	LUCENA	03 14 2009	022810958	0509	0509	100,48
0611	07	140062889440	COMINO JIMENEZ JUAN ANTO	CL JUAN PALMA 5	14900	LUCENA	03 14 2009	022811564	0509	0509	75,36
0611	07	140063714344	GUTIERREZ GIL MANUELA	CL EL SANTO 11	14620	CARPIO EL	03 14 2009	023130351	0509	0509	100,48
0611	07	140064087691	GARCIA PEREZ JOSE	AV DE CAÑETE 52	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023131058	0509	0509	50,24
0611	07	140064672018	CARRILLO DIAZ MANUEL	CL SAN FRANCISCO	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022432658	0509	0509	100,48
0611	07	140065001414	CABALLERO PULIDO SANTIAG	BD JUAN REJANO 16	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022811564	0509	0509	92,10
0611	07	140065072849	OCHOA MAYORGAS ANTONIO	CL ARCAS 30	14900	LUCENA	03 14 2009	022815709	0509	0509	92,10
0611	07	140065283421	LARA MIGUEL FRANCISCO	CL PISOS SAN FRANCIS	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022433062	0509	0509	46,06
0611	07	140066643037	SANCHO COBO JOSE	CL ANDOVALAS 10	14940	CABRA	03 14 2009	022818739	0509	0509	87,92
0611	07	140066993752	FRANCO GARCIA JACINTO	RD DE POZOBLANCO 20	14620	CARPIO EL	03 14 2009	023133684	0509	0509	100,48
0611	07	140067373163	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTO	CL NUEVA 79	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022820759	0509	0509	11,72
0611	07	140067537154	MARIN CASTILLO DOLORES	CL MIGUEL DE CERVANT	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022437712	0509	0509	75,36
0611	07	140067615966	ROLDAN LUNA EMILIA	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022821264	0509	0509	92,10
0611	07	140067701549	ROJANO NAVARRO CARMEN	CL LA FUENTE 2	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022438015	0509	0509	100,48
0611	07	140068398939	ENCINAS SANCHEZ JOSE ANT	CL GUSTAVO AFONSO BE	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023071444	0509	0509	100,48
0611	07	140069005086	ROSAL ORDOÑEZ CRISTOBAL	CL EL FRESNO 13	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022440439	0509	0509	66,98
0611	07	140070330350	SERRANO NOTARIO JUANA	CL EL RIO 31	14620	CARPIO EL	03 14 2009	014503617	1208	1208	48,29
0611	07	140070330350	SERRANO NOTARIO JUANA	CL EL RIO 31	14620	CARPIO EL	03 14 2009	014503718	0209	0209	54,42
0611	07	140070330350	SERRANO NOTARIO JUANA	CL EL RIO 31	14620	CARPIO EL	03 14 2009	014503819	0209	0209	75,36
0611	07	140070330350	SERRANO NOTARIO JUANA	CL EL RIO 31	14620	CARPIO EL	03 14 2009	014503920	0309	0309	100,48
0611	07	140071063510	RODRIGUEZ CALERO MANUEL	CL CALVARIO 44	14600	MONTORO	03 14 2009	023140354	0509	0509	20,93
0611	07	140072018857	CASTRO CANO FERNANDO JAV	CL CAMBRONCILLO 9	14850	BAENA	03 14 2009	022836523	0509	0509	100,48
0611	07	140072134045	LINARES MARTINEZ CONCEPC	CL MONTILLA 13	14857	NUOVA CARTEY	03 14 2009	022836826	0509	0509	75,36
0611	07	140072166478	CALERO MORENO RAFAELA	CL RENEPEON 6	14600	MONTORO	03 14 2009	023143283	0509	0509	100,48
0611	07	140072720994	OROZCO PUIG ISABEL	CL ANCHA 64	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022448826	0509	0509	100,48
0611	07	140076385271	GARCIA GARCIA JOSUE	CL SANTOS ISASA 19	14600	MONTORO	03 14 2009	023151771	0509	0509	33,49
0611	07	140077084681	LOMEÑA GOMEZ JOSE LUIS	CL DOÑA LEONOR 36	14940	CABRA	03 14 2009	022852182	0509	0509	100,48
0611	07	140077372045	RODRIGUEZ CABRERA ANTONI	CL GUSTAVO ADOLFO BE	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023073969	0509	0509	12,56
0611	07	141000043189	POVEDANO MOLINA FRANCISC	CL FEDERICO M.BAHAMO	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022857034	0509	0509	100,48
0611	07	141000339243	RODRIGUEZ LARA FRANCISCO	CL JUDICIARIA 23	14600	MONTORO	03 14 2009	023155916	0509	0509	25,12
0611	07	141001268019	ROLDAN GONZALEZ ANTONIO	CL BACHILLER LEON 8	14940	CABRA	03 14 2009	022860367	0509	0509	66,98
0611	07	141001355016	SANCHEZ VELASCO ANTONIO	CL LA TARDE 11	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022860872	0509	0509	92,10
0611	07	141001813340	PEREZ ALCARAZ DOLORES	CL MAJADILLAS 6	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022683242	0509	0509	100,48
0611	07	141002012693	CARRILLO NIETO ANTONIO	CL ARANAL 61	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022683343	0509	0509	79,55
0611	07	141002799104	SANCHEZ ARJONA FRANCISCO	CL CORDOBA 30	14900	LUCENA	03 14 2009	022864613	0509	0509	100,48
0611	07	141004228236	TEJERO AGUILERA DANIEL	CL JESUS OBRERO 40	14960	RUTE	03 14 2009	022867542	0509	0509	58,61
0611	07	141007815418	LOPEZ RIVERA FRANCISCO R	CL FRANCISCO LOPEZ 2	14850	BAENA	03 14 2009	022877747	0509	0509	54,42
0611	07	141009413389	CABEZAS MARTINEZ ANTONIO	CL ZAPATERIA 85	14850	BAENA	03 14 2009	022882393	0509	0509	100,48
0611	07	141010014991	FERNANDEZ MORENO NAZARET	CL JUAN REJANO 29	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022883508	0509	0509	50,24
0611	07	141010161303	GARCIA CRIADO ANTONIO JE	CL CANTORES 5	14600	MONTORO	03 14 2009	012717908	1108	1108	46,00
0611	07	141010811910	PEDROSA ALVAREZ JOSE ANT	CL DELICIAS 12	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022689811	0509	0509	92,10
0611	07	141011025411	VALENZUELA FERNANDEZ JUA	CL SIN SALIDA 4	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022481764	0509	0509	31,81
0611	07	141015085970	MARISCAL MORENO EMILIO	CL RONDA POZOBLANCO	14620	CARPIO EL	03 14 2009	023174407	0509	0509	77,03
0611	07	141015234096	ZAMORA PRIETO MANUELA	AV DEL PARQUE 66	14900	LUCENA	03 14 2009	022897147	0509	0509	100,48
0611	07	141018134905	CARRILLO MORENO BARTOLOM	CL ANTONIO MACHADO 2	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023078114	0509	0509	65,46
0611	07	141019592329	REJANO MARTINEZ MARIA BE	CL PANADEROS 25	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022497932	0509	0509	25,12
0611	07	141019882925	MORALES SANCHEZ ROCIO	CL AMARGURA 20	14600	MONTORO	03 14 2009	023180871	0509	0509	83,74
0611	07	141019974770	PIZARRO MILLAN JUAN RAFA	CL ANTONIO CANO BEJA	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022498639	0509	0509	100,48
0611	07	141021254160	AGUIRRE TEJERO ANA GLORI	CL LA CASILLA 9	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022703248	0509	0509	96,29
0611	07	141021642059	MUÑOZ ESPINOSA MARIA MAR	CL AREVALO 3	14900	LUCENA	03 14 2009	022907857	0509	0509	100,48
0611	07	141023747565	SUAREZ PASTOR VERONICA	CL DOLORES REYES LA	14500	PUENTE GENIL	03 14 2009	022911796	0509	0509	100,48
0611	07	141023775150	CASTRO GARCIA RAFAEL	RD SUR 3	14650	BUJALANCE	03 14 2009	023184107	0509	0509	100,48
0611	07	141024550140	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL COLON 13	14960	RUTE	03 14 2009	022914628	0509	0509	66,98
0611	07	141024880849	AGUILAR CAPELLAN MELODIE	CR ROMANA 3							



0611	07	141026061926	RUIZ PORRAS FRANCISCO	CL CIENTO VEINTE VIV	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022511470	0509	0509	83,74
0611	07	141026062431	RUIZ PORRAS MARIA ANGELE	CL CIENTO VEINTE VIV	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022511571	0509	0509	87,92
0611	07	141026062633	RUIZ PORRAS RAFAEL	CL CIENTO VEINTE VIV	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022511672	0509	0509	83,74
0611	07	141026971504	IBÁÑEZ LOPEZ ANTONIO	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03 14 2009	022918466	0509	0509	25,12
0611	07	141027127209	COSANO GALVERDE JUAN	CL LA RAMBLA 32	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	022918870	0509	0509	87,92
0611	07	141027981011	FRANCO VALAN SERGIO	RD DE POZOBLANCO 20	14620	CARPIO EL	03 14 2009	023194110	0509	0509	83,74
0611	07	141029284144	ALVAREZ VERA ISMAEL	BD SAN FRANCISCO 4	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022515514	0509	0509	100,48
0611	07	141030044380	FLORES GARCIA MANUELA	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03 14 2009	022925035	0509	0509	100,48
0611	07	141030209684	SALGUERO SILVA VICTORIAN	CL JARA 1	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023079932	0509	0509	100,48
0611	07	141030758847	JIMENEZ GARCIA LEONCIO	CL AMARGURA 20	14600	MONTORO	03 14 2009	023198554	0509	0509	20,93
0611	07	141030794011	BARBADO RODRIGUEZ MANUEL	CL CONCEPCION 10	14600	MONTORO	03 14 2009	023198655	0509	0509	100,48
0611	07	141032336917	BARRAGAN LARA AGUSTIN	CL CALVARIO 40	14600	MONTORO	03 14 2009	023200776	0509	0509	92,10
0611	07	141032917200	REIFS PALMA FRANCISCO JO	AV CARLOS III 81	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022710625	0509	0509	37,68
0611	07	141037843079	GONZALEZ GARCIA JUAN PED	CL LIBERTADOR JOAQUI	14013	CORDOBA	03 14 2009	022714261	0509	0509	56,10
0611	07	141037872583	FUENTES ZAMORA RAMON	CL LA HIGUERA 2	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022525921	0509	0509	15,91
0611	07	141038266950	PASCARI --- ELENA	AV ANDALUCIA 23	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022526830	0509	0509	48,56
0611	07	141038584323	NAVAS GOMEZ ALFONSO	PZ MIRADOR 5	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022527840	0509	0509	75,36
0611	07	141039228664	FRANCO GALAN OSCAR	CL RONDA DE POZOBLAN	14620	CARPIO EL	03 14 2009	023208658	0509	0509	66,98
0611	07	141039739229	CABALLERO ROLDAN ANA MAR	BD POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	022944031	0509	0509	92,10
0611	07	141039982739	CURIEL VERA MARIA JOSE	CL BELEN, 58	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022529759	0509	0509	54,42
0611	07	141040177850	PANTIRU --- GEORGE CONST	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	03 14 2009	022945041	0509	0509	100,48
0611	07	141040178052	MARINESCU --- GEORGE	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	03 14 2009	022945142	0509	0509	73,68
0611	07	141040405192	MAYA HEREDIA MIGUEL	CL AMARGURA 20	14600	MONTORO	03 14 2009	023210981	0509	0509	100,48
0611	07	141040825528	EL MASANAOUY --- MUSTAPH	CL BATANES 8	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022947263	0509	0509	100,48
0611	07	141041065604	IBÁÑEZ LOPEZ JESUS	CL COFRADE MANUEL RA	14900	LUCENA	03 14 2009	022947566	0509	0509	33,49
0611	07	141041328514	ION --- IULIANA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022717695	0509	0509	96,29
0611	07	141041329221	ION --- ALEXANDRU	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022717796	0509	0509	54,42
0611	07	141042844239	MAHMOUD --- LARABI	BD ANGEL CARRILLO 15	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022955145	0509	0509	100,48
0611	07	141042916482	STAN --- NICOLAE	CL MADRID 1	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023083164	0509	0509	66,98
0611	07	141042947303	BADITA --- ALEXE	CL SILLES LUIS 3	14600	MONTORO	03 14 2009	023215227	0509	0509	100,48
0611	07	141042973066	MOREANU --- MARINELA	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022535116	0509	0509	75,36
0611	07	141042984180	CIPRIAN STEFAN DUDEA	CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023215631	0509	0509	96,29
0611	07	141043005806	MASSMOUDI --- YOUSSEF	CL CERVANTES 46	14960	RUTE	03 14 2009	022958680	0509	0509	100,48
0611	07	141043011563	BENEA --- IONEL REMUS	AV ANDALUCIA 1	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022535318	0509	0509	100,48
0611	07	141043011765	GRUIA --- MIRCEA	CL ANCHA 27	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022535419	0509	0509	83,74
0611	07	141043173534	ALEXANDRU --- NICU	CL ANDOVALAS 8	14940	CABRA	03 14 2009	022960296	0509	0509	100,48
0611	07	141043173635	ALEXANDRU --- FLORENTA	CL ANDOVALAS 8	14940	CABRA	03 14 2009	022960300	0509	0509	100,48
0611	07	141043226680	BOUMAAZA --- MHAMMED	CL BAENA 6	14900	LUCENA	03 14 2009	022960502	0509	0509	100,48
0611	07	141043420276	YLIES --- AMMAR	CL BAENA 1	14900	LUCENA	03 14 2009	022961512	0509	0509	100,48
0611	07	141043455743	ACHIM --- DORIN	CL ALMEDOVAR 16	14120	PUNTE PALME	03 14 2009	022536227	0509	0509	79,55
0611	07	141043749167	LOPEZ SOJO ALVARO	CL ALMEMOIA 4	14740	HORNACHUELOS	03 14 2009	022537338	0509	0509	50,24
0611	07	141043900933	VELASCO BERBEL RAFAEL	CL CLAVEL 5	14600	MONTORO	03 14 2009	023219671	0509	0509	66,98
0611	07	141044236591	ALCSE --- CRISTINEL OVI	CL CALVARIO 37	14600	MONTORO	03 14 2009	023219974	0509	0509	92,10
0611	07	141044660462	CANE TE LUQUE MOISES	CL JESUS RESCATADO 3	14548	MONTALBAN DE	03 14 2009	022724466	0509	0509	100,48
0611	07	141044729170	PROCELEWSKI --- ARKADIUS	CL AVDA. ESPAÑA 27	14800	PRIEGO DE CO	03 14 2009	022969087	0509	0509	66,98
0611	07	141044848503	BARBU --- CONSTANTIN	CL MADRS ESCOLAPIAS	14012	CORDOBA	03 14 2009	023225129	0509	0509	25,96
0611	07	141044973791	BARBU --- IOZEFINA CLAUD	CL SALVADOR 88	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022542792	0509	0509	37,68
0611	07	141045077663	JEMOULA --- ALI	CL BARRANCO DEL LOBO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	022972525	0509	0509	87,92
0611	07	141045107369	HERBASZ --- KRSTYNA	CL BELLAVISTA 9	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022726486	0509	0509	79,55
0611	07	141045181232	MAFTEI --- NATALIA	AV ANDALUCIA 23	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022543705	0509	0509	49,40
0611	07	141045230944	MODRZESEWSKA --- LAURA	CL ANCHA 66	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022543907	0509	0509	41,87
0611	07	141045246809	KOTRICH --- KAROLINA	CL SOL 10	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022544109	0509	0509	61,96
0611	07	141045253980	TRANCA --- ION CIPRIAN	CL SAN MARCOS 2	14900	LUCENA	03 14 2009	022975050	0509	0509	54,42
0611	07	141045295006	FEROIU --- DANIELA MIHAE	CL ALAMO 8	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022727395	0509	0509	96,29
0611	07	141045341886	GRANIDARU --- CRISTI	CL MADRID 1	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023090137	0509	0509	100,48
0611	07	141045374424	BORC --- DANIELA ILEANA	CL MARTOS 34	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023231694	0509	0509	87,92
0611	07	141045379272	TURCU --- COSTEL	CL SAN PEDRO 29	14900	LUCENA	03 14 2009	022979087	0509	0509	46,06
0611	07	141045389578	SAIOC --- IULICA COSMIN	CL MARQUES DE CABRA	14940	CABRA	03 14 2009	022980003	0509	0509	92,10
0611	07	141045436563	SAIOC --- FLORICEL	PZ SAN AGUSTIN 1	14940	CABRA	03 14 2009	022982932	0509	0509	92,10
0611	07	141045443940	IBRIS --- SILVIU	CL P. JOAQUIN JIMENE	14900	LUCENA	03 14 2009	022983033	0509	0509	100,48
0611	07	141045457276	WYSOPAL --- ADRIAN	AV ANDALUCIA (EXPLO.	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022548755	0509	0509	87,92
0611	07	141045486780	ILIEV --- PLAMEN MAEV	CL PALACIOS 31	14900	LUCENA	03 14 2009	022987174	0509	0509	100,48
0611	07	141045529422	MARIAN --- STANCIU	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022730429	0509	0509	87,92
0611	07	141045529624	STANCIU --- GHEORGHITA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022730530	0509	0509	87,92
0611	07	141045559431	STOICAN --- NELU	CL VALDEZ LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022553809	0509	0509	54,42
0611	07	141045596514	YORDANOV --- MITKO ANGEL	CL PALACIOS 31	14900	LUCENA	03 14 2009	022995460	0509	0509	100,48
0611	07	141045675932	BOGOAN --- CONSTANTIN FE	CL EL ALAMO 33	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022732247	0509	0509	71,17
0611	07	141045703214	TUDOR --- FLORIN	CL AREVALO 48	14900	LUCENA	03 14 2009	022999403	0509	0509	59,45
0611	07	141045704628	UNGUREANU --- IONUT ANDR	CL ALAMO 8	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022734772	0509	0509	100,48
0611	07	141045725543	RADU --- ALEXANDRU	CL ANTONIO PALMA 39	14546	SANTAELLA	03 14 2009	022735176	0509	0509	100,48
0611	07	141045737970	DUDEA --- VIORICA	CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023239576	0509	0509	39,35
0611	07	141045740495	DUDEA --- VIRGINIA	CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023239677	0509	0509	96,29
0611	07	141045754138	MADENOV --- VALENTIN SP	CL MAYOR 12	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022561384	0509	0509	100,48
0611	07	141045817489	EL MOSTAFA --- EL HAOUPA	AV ANTONIO MACHADO 2	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023094076	0509	0509	100,48
0611	07	141045905496	CHIRILA --- DUMITRU	CL JULIAN GUARDEÑO C	14900	LUCENA	03 14 2009	023002635	0509	0509	25,12
0611	07	141046149111	CARNERERO JIMENEZ JOSUE	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	03 14 2009	023012032	0509	0509	83,74
0611	07	141047134770	PLUGARIU --- CATALIN	CL MADRID 1	14400	POZOBLANCO	03 14 2009	023099332	0509	0509	100,48
0611	07	141047137905	BAICOANA --- IONEL	CL BELEN 46	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022573916	0509	0509	83,74
0611	07	141047138107	AMULIU MARIAN SUCATA	CL BELEN 15	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022574017	0509	0509	100,48
0611	07	141047138208	IULIA --- NICOLAE	CL BELEN 15	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022574118	0509	0509	96,29
0611	07	141047140935	MOTATAIANU --- FLORIAN	CL SALVADOR 60	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022575431	0509	0509	75,36
0611	07	141047141036	STOICESCU --- MARIA RALU	CL SALVADOR 60	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022575532	0509	0509	75,36

0611	07	141047143056	DUTA --- CORNEL	CL BELEN 5	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022575633	0509	0509	92,10
0611	07	141047143157	DUTA --- MARICICA	CL BELEN 5	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022575734	0509	0509	92,10
0611	07	141047143258	MARINEL --- CONSTANTIN	CL SALVADOR 60	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022575835	0509	0509	100,48
0611	07	141047143359	CONSTANTIN --- LILIANA M	CL SALVADOR 60	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022575936	0509	0509	100,48
0611	07	141047150534	BARTOLOMEU FERNANDO PAUL	CL BELEN 15	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022577956	0509	0509	92,10
0611	07	141047152453	CONSTANTIN --- DANIEL LA	CL SAN JOSE 12	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022578259	0509	0509	92,10
0611	07	141047152554	ZABITU --- RELON	CL BARRIADA SAN FRAN	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022578360	0509	0509	100,48
0611	07	141047152756	IORDACHE --- VIOREL	AV SALVADOR 19	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022578562	0509	0509	50,24
0611	07	141047152958	DRAGOI --- IONUT COSTINE	AV SALVADOR 19	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022578764	0509	0509	71,17
0611	07	141047179634	DURMUSHEVA --- FATME NIY	CL PALACIOS 31	14900	LUCENA	03 14 2009	023013244	0509	0509	96,29
0611	07	141047179836	FURNADZHIEV --- STANIMIR	CL PALACIO 31	14900	LUCENA	03 14 2009	023013345	0509	0509	12,56
0611	07	141047184179	VISAN --- MIHAELA	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022580481	0509	0509	87,92
0611	07	141047187920	FURNADZHIEV ILIEV KRASIM	CL PALACIO 31	14900	LUCENA	03 14 2009	023013850	0509	0509	96,29
0611	07	141047214693	ROUA --- MARCU AUREL	CL ANDOVALAS 8	14940	CABRA	03 14 2009	023016072	0509	0509	100,48
0611	07	141047240662	MARIAN --- IOAN	CL LAUREAN PEREZ 14	14120	FUENTE PALME	03 14 2009	022588363	0509	0509	22,61
0611	07	141047259961	NEAGU --- ELENA STELUTA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022747001	0509	0509	83,74
0611	07	141047281684	CONSTANTIN --- ANDREY RAYCHEV	CL PALACIOS 31	14900	LUCENA	03 14 2009	023018395	0509	0509	100,48
0611	07	141047328164	POPESCU --- CRISTIAN	AV CARLO III 81	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022747910	0509	0509	87,92
0611	07	141047554500	GHRORGE --- FLAVIUS	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022749324	0509	0509	44,38
0611	07	141047555005	ZAMFIR --- CORNEL	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022749425	0509	0509	51,07
0611	07	141047555813	CURTE --- DANIEL	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022749627	0509	0509	62,80
0611	07	141047556015	TANASIE --- IOANA IULICA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022749728	0509	0509	34,33
0611	07	141047556419	CURTE --- MIRELA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022749930	0509	0509	54,42
0611	07	141047556621	CURTE --- MARIAN	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022750031	0509	0509	51,07
0611	07	141047611181	STOICAN --- MARIUS	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022603622	0509	0509	46,06
0611	07	141047611383	STOICAN --- MARIANA	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022603723	0509	0509	46,06
0611	07	141047643315	DUTESCU --- ROXANA ANDRE	CL CRISTO 9	14840	CASTRO DEL R	03 14 2009	023270090	0509	0509	39,35
0611	07	141047684034	ANGHEL --- MARIAN	CL ALONSO UCLES 12	14940	CABRA	03 14 2009	023022237	0509	0509	60,29
0611	07	161009701024	STANCIU --- AUREL	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022752152	0509	0509	51,07
0611	07	161009788526	ALECU --- FLORENTINA	CL REAL 11	14129	PE ALOSA	03 14 2009	022607561	0509	0509	75,36
0611	07	161009797216	ZAMFIR --- ELENA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022752556	0509	0509	51,07
0611	07	161010029713	ALECU --- VERONICA	AV CARLOS III 79	14100	CARLOTA LA	03 14 2009	022753162	0509	0509	51,07
0611	07	161011097521	BURTEA --- FLORIN VALENT	CL MALETOS 24	14857	NEUA CARTEY	03 14 2009	023027085	0509	0509	79,55
0611	07	170060710412	GUIJARRO GUTIERREZ SOLED	AV HERMANOS GOMEZ DE	14940	CABRA	03 14 2009	023029513	0509	0509	66,98
0611	07	211020850987	STAN --- CONSTANTIN	AV SAN CARLOS DE CHI	14850	BAENA	03 14 2009	023035169	0509	0509	66,98
0611	07	211023757553	ARAB --- HAFIDA	CL VIRGEN DE LA SANG	14960	RUTE	03 14 2009	023035573	0509	0509	7,54
0611	07	211032813414	COMAN --- VIENUTA	CL ENRIQUE DE LAS MO	14940	CABRA	03 14 2009	023037492	0509	0509	100,48
0611	07	221009227846	ASENOV KIRCHEV BLAGOVEST	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022617463	0509	0509	75,36
0611	07	280386909651	AGUILAR PEREZ ANDRES	CL FUENTE TOJAR 24	14815	FUENTE TOJAR	03 14 2009	023044162	0509	0509	100,48
0611	07	301022207223	TAPIA LINARES INMACULADA	CL MONTILLA 13	14857	NEUA CARTEY	03 14 2009	023050125	0509	0509	75,36
0611	07	411035444509	GOMEZ RUIZ CECILIA	CL ALCALA GALIANO 14	14860	DO A MENCIA	03 14 2009	023055478	0509	0509	100,48
0611	07	461089448567	MARINOVA --- SILVIYA MIT	CL VALDES LEAL 7	14700	PALMA DEL RI	03 14 2009	022632924	0509	0509	30,98
0611	07	021018187645	FLORIAN --- MIHAI CONSTA	CL JUNCAL 15	14430	ADAMUZ	03 02 2009	016744192	0509	0509	87,92
0611	07	021018394173	DOBRE --- LENUTA	PZ SAN AGUSTIN 1	14940	CABRA	03 02 2009	016747226	0509	0509	79,55
0611	07	141042725112	CHRITIA --- LUBIAN	CL ROSARIO 22	14600	MONTORO	03 02 2009	016771070	0509	0509	100,48
0611	07	141045675124	BOLOCAN --- GHEORGHE	CL ROSARIO 22	14600	MONTORO	03 02 2009	016771373	0509	0509	100,48
0611	07	141045680073	CIURARU --- DOREL	RL ROSARIO 22	14600	MONTORO	03 02 2009	016771474	0509	0509	100,48
0611	07	141045739990	TAMBOI --- IONITA	PZ SAN AGUSTIN 1	14940	CABRA	03 02 2009	016771878	0509	0509	71,17
0611	07	041026235175	ETTAAHIRI --- SAID	CL ATARAZANA 3	14800	PRIEGO DE CO	03 04 2009	026930375	0509	0509	83,74
0611	07	041044798854	CIRSTEA --- VIOREL	CONST CL RIO SECO 23	14700	PALMA DEL RI	03 04 2009	027541778	0509	0509	100,48
0611	07	060049010229	DONAIRE CORTES ALVARO	CL RAFAEL PEREZ DE G	14005	CORDOBA	03 06 2009	017054534	0309	0309	60,29
0611	07	061024685668	SIMA --- MIHAI COSTEL	CL JULIO DEL RIO 7	14840	CASTRO DEL R	03 06 2009	019271588	0509	0509	100,48
0611	07	141045693312	LUNGU --- VERGEL	CL BELEN 5	14700	PALMA DEL RI	03 06 2009	019375460	0509	0509	92,10
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>											
0521	07	041037468381	NEDELEA --- SCRIDON	CL SAN ANTON 1	14430	ADAMUZ	03 13 2009	017904441	0609	0609	317,65
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>											
0611	07	131019830401	STOYANOV --- MIHAIL ASEN	CL MESON 1	14900	LUCENA	03 13 2009	018280317	0509	0509	96,29
0611	07	131020637925	IANOS --- NICOLAE CALIN	CL MARBELLA 8	14013	CORDOBA	03 13 2009	018118952	0509	0509	75,36
0521	07	080491753549	RUIZ HERRANZ JORGE ROMAN	CL COSTANILLA 9	14460	DOS TORRES	03 17 2009	019478914	0609	0609	299,02
0611	07	211033351055	GONGONEA --- SILVIA	CL JUNCAL 5	14430	ADAMUZ	03 21 2009	026554596	0509	0509	37,68
0611	07	211035028751	KHIRU --- IULIANA RAMONA	AD LAS NAVAS	14800	PRIEGO DE CO	03 21 2009	026627247	0509	0509	8,38
0611	07	211041161979	DRAGOMIR --- ARABELA	PZ SAN AGUSTIN 1	14940	CABRA	03 21 2009	027259969	0509	0509	79,55
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>											
0111	10	29109896323	NOVOCONST XXI, S.L.	CL RONDA DE JESUS 33	14840	CASTRO DEL R	03 29 2009	029493576	0509	0509	3.345,66
0111	10	29109896323	NOVOCONST XXI, S.L.	CL RONDA DE JESUS 33	14840	CASTRO DEL R	03 29 2009	029493677	0509	0509	767,24
0111	10	29119767485	INSTALACIONES JUAN SANCH	PG AMARGACENA NAVE I	14013	CORDOBA	03 29 2009	029800744	0509	0509	5.180,24
0111	10	29119767485	INSTALACIONES JUAN SANCH	PG AMARGACENA NAVE I	14013	CORDOBA	03 29 2009	029800845	0609	0609	756,31
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>											
0521	07	140063132546	VILLALBA DIAZ MARIA LUIS	CR PUESTA EN RIEGO K	14710	VILLARRUBIA	03 29 2009	031138132	0609	0609	299,02
0521	07	141005327770	BAENA ANGULO FRANCISCO	CL MEDICOS SIN FRONT	14730	POSADAS	03 29 2009	030710827	0609	0609	368,03
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>											
1221	07	361029293880	ARCE RESTREPO LUZ ADRIAN	CL LA PARRA 6	14550	MONTILLA	03 36 2009	018900618	0509	0509	193,09
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>											
0521	07	080471780340	CARNERERO LARA FRANCISCO	CL EL PESO 100	14900	LUCENA	03 43 2009	020590179	0609	0609	299,02
0521	07	140060003890	PULGARIN LOPEZ DOLORES	PZ CONSTITUCION 6	14730	POSADAS	03 46 2009	066141182	0907	0907	286,55

Núm. 1.348/2010

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

“ a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde

aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

“ Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

“ Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

“ Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>								
0111	10	14009407774	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCRITOR CARRILLO	14007	CORDOBA	02 14 2009 030329468 0909 0909	921,85
0111	10	14102729764	NOPROSUR NUEVAS PROMOCIO	CL SISIA S/N	14640	VILLA DEL RI	02 14 2009 030351292 0909 0909	346,62
0111	10	14102868594	MUPROLUC, S.L.	CM GALEON, S/N.	14900	LUCENA	02 14 2009 030352609 0909 0909	972,10
0111	10	14103330053	TEÑA LOPEZ FRANCISCO	CL ALMERIA 5	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2009 021701320 0509 0509	3.223,57
0111	10	14104188202	COMERCIAL LUMUMBA, S.L.	CL OSLO PG TECNOCORD	14014	CORDOBA	02 14 2009 026720361 0709 0709	4.237,72
0111	10	14104403723	CLECE, S.A.	CL ESTONIA PI. TECNOC	14007	CORDOBA	02 14 2009 029064529 1009 1009	2.348,03
0111	10	14104403723	CLECE, S.A.	CL ESTONIA PI. TECNOC	14007	CORDOBA	03 14 2009 030282079 0709 0709	774,53
0111	10	14105861147	EURO-ESTANCO Y EURO-BEBI	CL JESUS DEL CALVARI	14002	CORDOBA	03 14 2009 023847444 0607 0607	296,17
0111	10	14106088287	TIENDAS GEOMETRICA, S.L.	AV INFANCIA 28	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2009 030288648 0209 0209	281,77
0111	10	14106250157	CENTRO DE RECICLAJE Y DE	CT CORDOBA-GUADALCAZ	14013	CORDOBA	02 14 2009 030398378 1208 1208	38,80
0111	10	14106663217	FONTERIA GRAN CAPITAN	AV DE LOS MOLINOS (L	14001	CORDOBA	02 14 2009 030406967 0909 0909	539,09
0111	10	14107204090	MUELA TRADING, S.L.	PJ AZORES S/N	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2009 030417273 0909 0909	651,24
0111	10	14107621695	CORDOBESA DE PROMOCIONES	AV NTRA SRA DE LA FU	14010	CORDOBA	02 14 2009 030425155 0909 0909	74,00
0111	10	14107871370	RECUPERACION Y MANTENIMI	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02 14 2009 021778819 0509 0509	5.027,99
0111	10	14107871370	RECUPERACION Y MANTENIMI	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	02 14 2009 023544724 0609 0609	4.953,52
0111	10	14107895521	CABALLERIZAS REALES, S.L.	CL CABALLERIZAS REAL	14004	CORDOBA	02 14 2009 023545330 0609 0609	4.142,76
0111	10	14107895521	CABALLERIZAS REALES, S.L.	CL CABALLERIZAS REAL	14004	CORDOBA	02 14 2009 026792002 0709 0709	4.280,86
0111	10	14108359000	SANSAN COCINAS S.L.	CL PLATINO 15	14014	CORDOBA	02 14 2009 030442737 0909 0909	1.330,27
0111	10	14108776403	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB JOSE GERVASIO	14013	CORDOBA	02 14 2009 030453447 0909 0909	327,22
0111	10	14109714673	SERVICIOS AGROGANADEROS	CL SOL 21	14700	PALMA DEL RI	02 14 2009 021832975 0509 0509	6.997,66
0111	10	14109714673	SERVICIOS AGROGANADEROS	CL SOL 21	14700	PALMA DEL RI	02 14 2009 023597163 0609 0609	6.771,92
0111	10	14109714673	SERVICIOS AGROGANADEROS	CL SOL 21	14700	PALMA DEL RI	02 14 2009 026841209 0709 0709	6.997,66
0111	10	14109731649	MORALO ROMERO FRANCISCO	CL BETIS 45	14200	PE ARROYA PU	02 14 2009 030480830 0909 0909	211,13
0111	10	14109975563	SEFINAN CORDOBA, S.L.	CL FERIA 3	14001	CORDOBA	03 14 2009 021842675 0509 0509	325,25
0111	10	14110119043	LA SUMA DE TODO, S.L.	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02 14 2009 030494267 0909 0909	1.743,68
0111	10	14110190983	DESARROLLOS HOSTELEROS D	CL ALEGRANZA 4	14011	CORDOBA	02 14 2009 030497503 0909 0909	445,82
0111	10	14110760960	RETAMACOR, S.L.	CL MARIA LA JUDIA_S/	14011	CORDOBA	03 14 2009 030286729 0709 0709	120,00
0121	07	020026048700	VILLEGAS TORRES FRANCISC	AV DE ANDALUCIA 28	14550	MONTILLA	03 14 2009 021642009 0509 0509	95,04
0121	07	141006782467	BLANCO SORIANO JORGE ANT	AV DE LAS OLLERIAS 3	14001	CORDOBA	02 14 2009 030532865 0909 0909	897,24
0121	07	181002485303	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	CL DIARIO DE CORDOBA	14002	CORDOBA	02 14 2009 030533875 0809 0809	111,02
0111	10	18112878607	CALATRAVA CAVANNA RAFAEL	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	10 18 2009 030736608 0609 0609	926,53
0111	10	18112878607	CALATRAVA CAVANNA RAFAEL	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	10 18 2009 030736810 0709 0709	926,53
0111	10	18112878607	CALATRAVA CAVANNA RAFAEL	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	10 18 2009 030737012 0809 0809	926,53
0111	10	18112878607	CALATRAVA CAVANNA RAFAEL	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	10 18 2009 030737315 0907 0907	3.768,19
0111	10	18112878607	CALATRAVA CAVANNA RAFAEL	CL DOCTOR BARRAQUER	14004	CORDOBA	10 18 2009 030737517 1007 1007	4.538,10



0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030738830	1207	1207	4.955,17
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030738931	0108	0108	4.932,58
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739032	0308	0308	989,50
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739133	0508	0508	2.345,08
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739234	0808	0808	3.593,23
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739335	0908	0908	3.467,78
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739436	1008	1008	3.593,23
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739537	1108	1108	2.766,82
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739638	1208	1208	633,44
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739739	0109	0109	633,44
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739840	0209	0209	569,74
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030739941	0409	0409	1.042,35
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030740042	0309	0309	223,82
0111	10	18112878607	CALATRAVA	CAVANNA	RAFAEL	CL	DOCTOR	BARRAQUER	14004	CORDOBA	10	18	2009	030740143	0509	0509	1.042,35

Córdoba a 11 de febrero de 2010.-El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

## JUNTA DE ANDALUCIA

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 447/2010

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de la modificación de la instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

1. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L. con domicilio social en Barcelona, Avda Paralelo, nº 51 y Dirección Provincial en Córdoba en C/ García Lovera , número 1 de esta capital.
1. Emplazamiento de modificación de la instalación: C.T. nº 65074 "Virgen de los Dolores", en el término municipal de Encinas Reales.
1. Finalidad de la instalación: Mejora de calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.
1. Características principales: Proyecto de traslado y aumento de potencia a 1000 KVA del C.T. nº 65074 "Virgen de los Dolores", en el término municipal de Encinas Reales.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de enero de 2010.-LA DELEGADA PROVINCIAL, Fdo.: María Sol Calzado García.

Núm. 596/2010

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública la solicitud de autori-

zación administrativa de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en el proyecto denominado al "PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 25 kV Y NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 2000 kVA EN CALLE ERAS BAJAS DE PALENCIANA", en el término municipal de Palenciana (Córdoba), cuyas características principales se señalan a continuación:

1. Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL. (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en C/García Lovera, 1 de Córdoba.
2. Lugar donde se va a establecer la instalación: entre actual línea de distribución junto a carretera de Antequera y nuevo centro de transformación en calle Eras Bajas.
3. Finalidad de la instalación: Mejora de la infraestructura de la red de distribución de la Compañía Distribuidora (Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.).
4. Características principales:

**1. línea subterránea MT S/C (acometida a nuevo centro de transformación)**

- Origen: Apoyo de conversión aéreo-subterráneo.
- Final: Nuevo centro de transformación en calle Eras Bajas.
- Longitud: 215 m
- Tipo: Subterránea S/C (llegada a centro de transformación en antena):
  - Primer tramo (carretera de Antequera) bajo tubo de polietileno de 200 mm de diámetro (uno por circuito y un tubo de reserva), embebidos en prisma de hormigón en tramos bajo calzada, dispuestos en zanja de 1,1 m de profundidad mínima en calzada y 0,9 m en Acerados.
  - Segundo tramo (calle Eras Bajas) en zanja mixta MT-BT con 4 o 10 tubos de polietileno (dos de ellos de 200 mm de diámetro para MT y el resto de 160 mm de diámetro para BT) embebidos en prisma de hormigón en tramos bajo calzada, dispuestos en zanja de 1,2 o 1,45 m de profundidad mínima en calzada.

Conductores: 1 conductor por fase de aislamiento seco 18/30 kV 150 mm2 AL

**1. nuevo centro de transformación**

- Ubicación : Calle Eras Bajas, Palenciana (Córdoba)
- Tipo: Edificio prefabricado con envolvente de hormigón para dos trafo tipo PFU-5/30
- Celdas: 1 celda de línea y 2 de protección de transformador, modulares en ambiente SF6, 24 kV, 400 A.

- Transformadores: 2 transformadores trifásicos con refrigeración natural en baño de aceite, de 1.000 kVA cada uno, grupo de conexión Dyn 11, relación 25/0,4 kV y 25/0,23- 0,4 kV, respectivamente.
- Cuadros BT: 2 (uno por trafo) de 400 V y 1 de 230 V, todos ellos normalizados, de 4+4 salidas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de enero de 2010.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

---

**Consejería de Obras Públicas y Transportes**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 1.020/2010

RESOLUCION de 28/01/2010, de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 02-CO-1673-0.0-0.0-PC (RF) "Remodelación de la Intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y CO-3308. P.K. 20".

Con fecha 20/10/2009, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra clave: 02-CO-1673-0.0-0.0-PC (RF) "Remodelación de la Intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y CO-3308. P.K. 20".

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre la nece-

sidad de ocupación así como la de Urgente Ocupación están implícitas en la Aprobación del Proyecto con fecha 14 de Octubre de 2.009.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de Abril de 1.957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Fdo.: María del Mar Giménez Guerrero EXPEDIENTE: 02-CO-1673-0.0-0.0-PC (RF) "Remodelación de la Intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y CO-3308. P.K. 20".

Córdoba, a 28 de enero de 2010.-La Delegada Provincial, Mª del Mar Giménez Guerrero.

EXPEDIENTE: 02-CO-1673-0.0-0.0-PC (RF) "Remodelación de la Intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y CO-3308. P.K. 20".

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

#### TERMINO MUNICIPAL: LA CARLOTA

Nº	Titulares	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie expropiar m2
----	-----------	----------	---------	---------	-------------------------

#### Día 22 de Febero de 2010 a las 10:30 horas

1	D <sup>a</sup> Josefa García Faldez Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 372 14620- El Carpio	22	220	Labradio secano	1,42
2	D <sup>a</sup> Josefa García Faldez Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 372 14620- El Carpio	22	219	Labradio secano	569,41
3	Detalles Topográficos Avda. Ollerias, 2 14001- Córdoba	19	9004	Via de comunicación dominio publico.	17,65
4	D. Bartolomé Rubio Rodriguez Departamento 6 14100 La Carlota.	19	122	Labradio secano	331,24
5	D <sup>a</sup> Petra Wals Cobos Departamento 6 14100 La Carlota	19	121	Labradio secano	312,64
6	D. Bartolomé Rubio Rodriguez Departamento 6 14100 La Carlota.	19	115	Labradio secano	357,57
7	D. Domingo Martos Montilla Avda. Gran Vía Parque, 18 Pl.4 <sup>a</sup> , Pta. 1 14100 La Carlota.	19	111	Labradio secano	49,25
8	D. Bartolomé Rubio Rodriguez Departamento 6 14100 La Carlota	18	116	Labradio secano	162,88

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba  
Servicio Central de Cooperación del Áre de Infraestructura y Desarrollo Sostenible**

Núm. 1.420/2010

PLAN DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES POR LLUVIAS DICIEMBRE 2009/ENERO 2010

... ///...

Esta Diputación, en aras del cumplimiento del objetivo de garantizar el equilibrio y solidaridad intermunicipal que el artículo 31.2 de la Ley de Régimen Local señala como fin propio de las Diputaciones, tiene como propósito asignar ayudas para la reparación de caminos rurales a los municipios de la Provincia de Córdoba, cuya totalidad ha sufrido las intensas lluvias de estos últimos meses.

Por todo ello, el Pleno de esta Coporación Provincial en sesión celebrada el día 27 de enero de 2010, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el Plan de Caminos Rurales Municipales por lluvias diciembre 2009/enero 2010, con una cuantía máxima de 1.688.000 euros que se abonarán en su caso, con cargo a la aplicación 360.4590.76200 del Presupuesto en vigor.

El abono de las subvenciones queda condicionado a la efectiva disponibilidad de fondos, una vez se haya concertado la operación de crédito prevista en el Presupuesto de 2010 para financiar la aplicación arriba mencionada.

Segundo. - Se faculta al Sr. Presidente para que otorgue las subvenciones siguientes:

Ayuntamiento	Importe		Importe
ADAMUZ	22.000,00 €	DOS TORRES	15.000,00 €
AGUILAR DE LA FRONTERA	40.000,00 €	ENCINAS REALES	30.000,00 €
ALCARACEJOS	12.000,00 €	ESPEJO	20.000,00 €
ALMEDINILLA	10.000,00 €	ESPIEL	22.000,00 €
ALMODOVAR DEL RIO	30.000,00 €	FERNAN NUÑEZ	40.000,00 €
AÑORA	12.000,00 €	FUENTE LA LANCHA	6.000,00 €
BAENA	40.000,00 €	FUENTE OBEJUNA	30.000,00 €
BELALCAZAR	20.000,00 €	FUENTE PALMERA	35.000,00 €
BELMEZ	20.000,00 €	FUENTE TOJAR	10.000,00 €
BENAMEJI	25.000,00 €	LA GRANJUELA	6.000,00 €
LOS BLAZQUEZ	8.000,00 €	GUADALCAZAR	10.000,00 €
BUJALANCE	30.000,00 €	EL GUIJO	10.000,00 €
CABRA	40.000,00 €	HINOJOSA DEL DUQUE	30.000,00 €
CAÑETE DE LAS TORRES	17.000,00 €	HORNACHUELOS	30.000,00 €
CARCABUEY	20.000,00 €	IZNAJAR	28.000,00 €
CARDEÑA	20.000,00 €	LUCENA	40.000,00 €
LA CARLOTA	40.000,00 €	LUQUE	30.000,00 €
EL CARPIO	20.000,00 €	MONTALBAN	20.000,00 €
CASTRO DEL RIO	30.000,00 €	MONTEMAYOR	20.000,00 €
CONQUISTA	7.000,00 €	MONTILLA	40.000,00 €
DOÑA MENCIA	20.000,00 €	MONTORO	35.000,00 €
		MONTURQUE	12.000,00 €
		MORILES	20.000,00 €
		NUEVA CARTEYA	30.000,00 €
		OBEJO	15.000,00 €
		PALENCIANA	10.000,00 €
		PALMA DEL RIO	40.000,00 €
		PEDRO ABAD	15.000,00 €
		PEDROCHE	11.000,00 €
		PEÑARROYA	40.000,00 €
		POSADAS	30.000,00 €
		POZOBLANCO	40.000,00 €
		PRIEGO	40.000,00 €
		PUENTE GENIL	40.000,00 €
		LA RAMBLA	30.000,00 €
		RUTE	40.000,00 €
		SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	12.000,00 €
		SANTAELLA	30.000,00 €
		SANTA EUFEMIA	20.000,00 €
		TORRECAMPO	12.000,00 €
		VALENZUELA	9.000,00 €
		VALSEQUILLO	7.000,00 €
		LA VICTORIA	20.000,00 €
		VILLA DEL RIO	15.000,00 €
		VILLAFRANCA	20.000,00 €
		VILLAHARTA	10.000,00 €

VILLANUEVA DE CORDO- BA	40.000,00 €
VILLANUEVA DEL DUQUE	15.000,00 €
VILLANUEVA DEL REY	15.000,00 €
VILLARALTO	12.000,00 €
VILLAVICIOSA	25.000,00 €
EL VISO	15.000,00 €
ZUHEROS	8.000,00 €

Los Municipios beneficiarios deberán presentar las solicitudes de las obra a realizar, que serán objeto de la subvención, junto con un presupuesto desglosado por unidades de obra y una Memoria de los Caminos objeto de la reparación.

El plazo será de un mes, a contar desde las 00 horas del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tales solicitudes, así como la documentación antes mencionada, se realizarán utilizando exclusivamente el Registro Electrónico de esta Diputación Provincial.

Tercero.- El beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de esta Excm. Diputación.

El beneficiario deberá comunicar a esta Excm. Diputación la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para cualquiera de las actividades o inversiones objeto del Convenio de Acción Concertada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

Cuarto. - A los efectos de justificación del inicio del presente Plan, bastará que las Entidades Locales remitan certificaciones del Interventor de la Corporación acreditativas del ingreso de los fondos en Presupuesto o en depósito, con expresión del carácter finalista de los mismos e indicación del número y fecha de los Mandamientos de Ingreso, en el plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha del abono de la cuantía del Convenio, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe Intervención, en ejercicio del Control Financiero.

Quinto. - El abono deberá quedar condicionado a que la Entidad Local beneficiaria este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos. Si se otorgasen subvenciones se procederá aplicar compensación de los créditos exigibles a favor de Diputación o a sus Organismos Autónomos.

Sexto.- La justificación de la ejecución de las obras se realizará mediante certificación expedida por el interventor de cada entidad local beneficiaria, acreditativa de la aplicación de los fondos a las actividades subencionadas. El plazo máximo de remisión del certificado será de nueve meses contados a partir de la recepción de los fondos en cada entidad local.

Córdoba, 10 de febrero de 2010.-EL PRESIDENTE, Francisco Pulido Muñoz.

## Ayuntamiento de Belmez

Núm. 1.312/2010

La Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación ha dictado las competentes Resoluciones, con fecha 5 de febrero de 2010,

las cuales vienen a decir:

“Examinado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria de los inmuebles situados en: C/ Nueva, 35 de la aldea de Doña Rama

C/ Nueva, 38 de la aldea de Doña Rama

C/ Nueva, 40 de la aldea de Doña Rama

C/ Velázquez, 6 de la aldea de Doña Rama

Por medio del presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y de conformidad con los dictámenes periciales que obra en el expediente, que los inmuebles se encuentran en el estado de “Ruina urbanística”.

SEGUNDO.- Determinar que los inmuebles sitios en C/ Nueva, 35, Nueva, 38, Nueva, 40 y Velázquez, 6 todas de la aldea de Doña Rama, tienen una afectación total, su grado es alto, su extensión es alta y su peligrosidad es baja.

TERCERO.- Adoptar las siguientes medidas para evitar daños a personas y bienes: ninguna.

CUARTO.- Que se realicen en el inmueble las siguientes obras:

1. Limpieza de escombros y transporte de materias obtenidas al vertedero.
2. Sustitución, reforma y consolidación de los muros de carga y cerramiento existentes.
3. Ejecución completa de una cubierta nueva para los edificios.
4. Ejecución de falso techo y de la carpintería exterior.
5. Distribución interior, revestimientos, instalaciones, carpintería y pinturas.

QUINTO.- Declarar que los propietarios han incumplido con su deber de conservación de las construcciones o edificaciones.

SEXTO.- Los propietarios deberán, en virtud del artículo 157.3 b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Proceder, a su elección a la completa rehabilitación o demolición, cuando se trate de una construcción o edificación no catalogada ni protegida, ni sujeta a procedimiento alguno dirigido a la catalogación o al establecimiento de un régimen de protección integral.

SÉPTIMO.- Los pasos serán los siguientes:

1. En caso de demolición total de los inmuebles, se concede un plazo para el inicio de las obras de demolición de un mes.
2. En caso de ejecución de las obras de rehabilitación necesarias, se fija el término dentro del cual deban iniciarse las mismas en tres meses.

OCTAVO.- Se procederá a la inscripción en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

NOVENO.- Que se notifique la presente resolución a los propietarios y a los demás titulares de derechos afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento

Belmez, 9 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

## Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.407/2010

1. Entidad adjudicadora : Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

**2. Dependencia que ha tramitado el expediente:**

Secretaría General-Negociado de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento.



3. Objeto del contrato: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de Edificio y Urbanización de los espacios exteriores para ubicar el "Centro Municipal Integrado" de Cabra (Córdoba).

4. Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba)

5. Adjudicatario: D. Enrique Moreno Cuñat.

6. Plazo de ejecución: Proyecto Básico : 3 semanas, a contar desde el día 18 de mayo de 2009.

Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 3 meses contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del proyecto básico.

EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD FUÉ ENTREGADO CULMINADO POR EL ADJUDICATARIO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

7. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación : Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

**8. Presupuesto de adjudicación:**

172.000 euros. Importe en el que a todos los efectos se entiende comprendido no sólo el precio de ejecución, sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales, incluido I.V.A. y demás impuestos vigentes, tasas de la Administración, y el beneficio profesional, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente.

Cabra, 10 de febrero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.

---

**Ayuntamiento de Cabra**  
**Intervención**

Núm. 1.341/2010

La Alcaldesa de esta Ciudad hace saber:

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2010, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, el mismo presenta el siguiente resumen:

Las personas y entidades debidamente legitimadas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Cabra, 10 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Dolores Villatoro Carnerero.

**1. PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE CABRA.****ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras.		
a) Operaciones Corrientes.		
I	Gastos de Personal	6.354.728,07
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5.460.153,60
III	Gastos Financieros	249.500,00
IV	Transferencias Corrientes	4.800.726,38
b) Operaciones de Capital.		
VI	Inversiones Reales	5.954.044,86
VII	Transferencias de Capital	42.298,57
B) Operaciones Financieras		
IX	Pasivos Financieros	1.322.500,00
		-----
<b>TOTAL .....</b>		<b>24.183.951,48</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
A) Operaciones Corrientes.		
I	Impuestos Directos	6.595.000,00
II	Impuestos Indirectos	802.100,00
III	Tasas y Otro Ingresos	4.343.901,48
IV	Transferencias Corrientes	7.540.000,00
V	Ingresos Patrimoniales	190.000,00
B) Operaciones de Capital.		
VI	Enajenación de Inversiones Reales	141.000,00
VII	Transferencias de Capital	3.271.950,00
B) Operaciones Financieras		
IX	Pasivos Financieros	1.300.000,00
		-----
<b>TOTAL .....</b>		<b>24.183.951,48</b>

**2. PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.****ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes.		
I	Gastos de Personal	1.083.577,74
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.459.560,00
III	Gastos Financieros	120,00
IV	Transferencias Corrientes	110.019,00
b) Operaciones de Capital.		
VI	Inversiones Reales	25.500,00
		-----
<b>TOTAL</b>		<b>3.678.776,74</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes.		
III	Tasas y Otro Ingresos	23.000,00
IV	Transferencias Corrientes	3.655.736,74
V	Ingresos Patrimoniales	40,00
		-----
<b>TOTAL</b>		<b>3.678.776,74</b>

**3. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.****ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes.		
I	Gastos de Personal	322.422,64
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	244.450,00
IV	Transferencias Corrientes	98.000,00
b) Operaciones de Capital.		
VI	Inversiones Reales	93.100,00
		-----
<b>TOTAL</b>		<b>757.972,64</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones No Financieras		
a) Operaciones Corrientes.		
III	Tasas y Otro Ingresos	101.000,00
IV	Transferencias Corrientes	651.252,64
V	Ingresos Patrimoniales	20,00
b) Operaciones de Capital		
VII	Transferencias de Capital	5.700,00
<b>TOTAL</b>		<b>757.972,64</b>

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

	GASTOS	INGRESOS
1.Presupuesto del Ayuntamiento.	24.183.951,48	24.183.951,48
2.Presupuesto del Patronato M. B. Social.	3.678.776,74	3.678.776,74
3.Presupuesto del Patronato M. De Deportes.	757.972,64	757.972,64
	-----	-----
SUMA TOTAL ..	28.620.700,86	28.620.700,86
Deducciones por Operaciones Internas entre la Entidad Local y los Patronatos.		
P.M.B. Social	3.655.736,74	
P.M. Deportes	645.252,64	4.300.989,38
	-----	-----
<b>Total Presupuesto Consolidado</b>	<b>24.319.711,48</b>	<b>24.319.711,48</b>

**II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.****AYUNTAMIENTO****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ESCALA Y SUBESCALA</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>GRUPO</b>
<b>FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL</b>			
Secretario		1	A1
Interventor		1	A1
Tesorero		1	A1
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
<b>Subescala Técnica de Administración General</b>			
Técnicos de Administración General		2	A1
<b>Subescala Administrativa de Administración General</b>			
Administrativos		8	C1
<b>Subescala Auxiliar de Administración General.</b>			
Auxiliares		11	C2
<b>Subescala Subalternos de Administración General</b>			
Ordenanzas		2	EyAP (*)
Ordenanza-Telefonista		1	EyAP (*)
<b>ESCALAS DE LA POLICÍA LOCAL</b>			
<b>Escala Ejecutiva</b>			
Subinspector (Puesto singularizado Jefatura Policía)		1	A2
Subinspector		1	A2
<b>Escala Básica</b>			
Oficiales		6	C1
Policías		28	C1



**ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**  
**Subescala Técnica de Administración Especial (Técnicos Medios)**

Aparejador	1	A2
Ingeniero Técnico Industrial	1	A2
Ayudante de Bibliotecas	1	A2
Técnico de Relaciones Laborales	1	A2
Arquitecto Técnico (Inspección Urbanística)	1	A2

**Subescala de Servicios Especiales**

**Plazas de Cometidos Especiales**

Técnico Aux. de Informática	1	C1
Técnico Aux. de Turismo	1	C1
Coordinador de Servicios Especiales	1	C2

**Personal de Oficios**

Encargado de Obras	1	C2
Encargado Alumbrado	1	C2
Encargado del Servicio de Aguas y Fontanería	1	C2
Encargado de Cementerio	1	C2
Jardinero Mayor	1	C2
Oficiales de Obras	3	C2
Oficiales Electricistas	2	C2
Oficial de Construcciones Metálicas	1	C2
Oficial de Cementerio	1	C2
Ayudante Matarife	1	EyAP(*)
Auxiliar de la Biblioteca	1	C2
Ayudantes de Jardinero	2	EyAP(*)
Ayudante de Electricidad	1	EyAP(*)

Operarios	18	EyAP(*)
Operario-Sepulturero	1	EyAP(*)
Limpiadora	1	EyAP(*)

(\*) Ley 30/84 y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007, de 12 de abril)

#### **B) PERSONAL LABORAL FIJO**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO CONTRATO</b>
Arquitecto	Serv. Generales	1	12 meses
Oficial 1º	Aguas	2	12 meses
Auxiliar Administrativo	Serv. Generales	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Personal	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Feria y Fiestas	1	12 meses
Auxiliar Administrativo	Admón. Financiera	2	12 meses
Oficial 1ª	Cultura (Cine)	1	12 meses
Peón	Cultura	2	12 meses
Director Ser. Soc.	P.M.B.S.	1	12 meses
Asistente Soc.	P.M.B.S.	2	12 meses
Administrativo	P.M.B.S.	1	12 meses
Peón	P.M.B.S.	1	12 meses

#### **C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO PISCINAS**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO CONTRATO</b>
Auxiliar de Mantenimiento	Piscinas	1	12 meses

#### **D) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO (PISCINAS TEMPORADA VERANO)**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO CONTRATO</b>
A.T.S.	Piscinas	1	3 meses
Auxiliar Administrativo	Piscinas	1	3 meses
Oficial 2ª	Piscinas	1	3 meses
Vigilante	Piscinas	1	3 meses
Socorrista	Piscinas	2	3 meses
Peón	Piscinas	2	3 meses
Limpiadora	Piscinas	1	3 meses

#### **E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO AUDITORIO**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO CONTRATO</b>
Peón	Auditorio	2	7 meses

**F) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO</b>
Asesores de Área		1	12 meses

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**A) PERSONAL LABORAL**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO CONTRATO</b>
Técnico Deportivo		2	12 meses
Auxiliar Administrativo		2	12 meses
Peones Usos Múltiples		5	12 meses

**B) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)**

<b>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO CONTRATO</b>
Gerente	1	12 meses

**PATRONATO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL****A) PERSONAL LABORAL**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO CONTRATO</b>
Asesor Jurídico		1	12 meses
Trabajador Social		2	12 meses
T.S. Inform. C.I.M.		1	12 meses
Auxiliar Administrativo		1	12 meses
Técnico en Jardín de Infancia		2	12 meses
Auxiliares de Ayuda a Domicilio (25 horas)		10	12 meses
Animador Socio-Comunitario		1	12 meses
Conserje (25 horas)		1	12 meses

**B) OTRO PERSONAL: SERVICIOS SOCIALES**

<b>CATEGORÍA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO CONTRATO</b>
Psicólogo E.T.F.		1	S/Programa
Trab. Social E.T.F.		1	S/Programa
Educador E.T.F.		1	S/Programa
Trab. Social (Plan Dependencia)		2	S/Programa
Programa Integración Inmigrantes		1	S/Programa
Monitora Centro de Día		1	S/Programa
Monitora Pintura al Óleo		1	S/Programa
Auxiliar Administrativo Dependencia		1	S/Programa
Animador Juventud		1	S/Programa
7 Auxiliares Ayuda a Domicilio (25 horas)		1	S/Programa
Técnico Apoyo Oficina Consumidor		1	S/Programa

**C) PERSONAL EVENTUAL (CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL)**

<b>DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO</b>	<b>NÚMERO PLAZAS</b>	<b>TIEMPO CONTRATO</b>
Gerente	1	12 meses

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 1.404/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Febrero de 2.010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Mejora del Camino de San Calixto a Posadilla lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

**1. Entidad adjudicadora:**

1. Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna
2. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
3. Número de expediente. 281.09
4. Dirección de internet del perfil del contratante. [www.fuenteovejuna.org](http://www.fuenteovejuna.org)

**2. Objeto del contrato.**

1. Tipo de contrato:Obras
2. Descripción. Mejora del Camino de San Calixto a Posadilla
3. CPV 45110000
4. Medio de publicación del anuncio de licitación BOP
5. Fecha de publicación del anuncio de licitación 07-01-2010

**3. Tramitación y procedimiento.**

1. Tramitación: Ordinaria
2. Procedimiento: Abierto

**4. Propuesta base de licitación.** Importe neto 97.034,26euros. IVA (%) 15.525,50 Euros Importe total 112.559,86 euros.**5. Adjudicación:**

1. Fecha: 11 de Febrero de 2.010
2. Contratista: Construcciones José Toro S.L.
3. Importe o canon de adjudicación. Importe neto 97.034,26euros. IVA (%) 15.525,50 Euros Importe total 112.559,86 euros.

En Fuente Obejuna a 11 de Febrero de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 1.311/2010

D<sup>a</sup>. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía 180/2010 de 8 de Febrero, han sido aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 1 plaza de Subinspector, del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría Subinspector, Grupo de Clasificación A, Subgrupo 2, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.009, vacante en la Plantilla de Funcionarios, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 180/2010 de 8 de Febrero**

Visto que en la Oferta de Empleo Público del año 2009, aparece incluida 1 plaza de Subinspector, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Categoría Subinspector, Grupo de Clasificación A, Subgrupo 2.

Visto que a fecha actual aún no ha sido convocado el proceso selectivo en orden a la cobertura de dicha plaza.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición en turno libre, de 1 plaza de Subinspector, del Cuerpo de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES (TÉCNICA), GRUPO A, SUBGRUPO A2.**

**B A S E S****1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Subinspector, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala: Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase: Policía Local, categoría: Subinspector.

1.2.- La plaza citada, adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo A, Subgrupo A2, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.-

**2.-LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la



Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Carlota o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, que deberán ser ingresados mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de La Carlota en la Entidad Bancaria Cajasur, sucursal Urbana Conde de Campomanes, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando

sea impuesto por persona distinta.

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa-Presidenta dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

5.3.- Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, se dictará Resolución de la Alcaldesa-Presidenta por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo así como la composición del Tribunal, a la que se dará publicidad mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos.

### 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la Alcaldesa-Presidenta.

Vocales: Cuatro, a designar por la Alcaldesa-Presidenta, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en

la categoría segunda.

#### 7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, comience con la letra "J". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K" y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Segunda fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.2.1- Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la pro-

moción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.2.2.- Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

##### 8.2.3.- Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A.- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B.- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación

por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.2.4.- Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con 4 respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el ANEXO IV de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para obtener un 5 en el cuestionario es de 46.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Consistirá en superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

### 9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el Tablón de Anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del/de la aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- El/la aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma,

Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado el/la opositor/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- La Alcaldesa-Presidenta, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas, para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa-Presidenta, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al/a la alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el/la alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, elevará la propuesta final a la Alcaldesa-Presidenta, para su nombramiento con funcionario/a de carrera de la plaza convocada.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convo-

cadadas, el/la funcionario/a en prácticas será nombrado/a funcionario/a de carrera en la categoría de Subinspector, el/la cual, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

### 13.-RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
- **V.A.1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- **V.A.1.3.** Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto universitario en Criminología o equivalente: 1,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- **V.A.2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **V.A.3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- **V.A.3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

#### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del



Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

• **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

• **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

#### ANEXO II

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de "apto" o "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará in-

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres		8 segundos y 50 centésimas	8 segundos y 90 centésimas	9 segundos y 90 centésimas	9 segundos y 70 centésimas	10 segundos y 10 centésimas	10 segundos y 50 centésimas
Mujeres		9 segundos y 50 centésimas	10 segundos	10 segundos y 50 centésimas	11 segundos	11 segundos y 50 centésimas	12 segundos

**B.2.- Prueba de potencia de tren superior:**Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres		5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres		5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

**B.3.- Prueba de potencia de tren inferior:**Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

**El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.**

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos,

		Grupos de edad					
		18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres		2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres		1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

cluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de "apto".

#### OBLIGATORIAS

**B.1.- Prueba de velocidad:**carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

B.4.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La sali-

da se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4 minutos y 5 segundos	4 minutos y 15 segundos	4 minutos y 25 segundos	4 minutos y 35 segundos	4 minutos y 45 segundos	4 minutos y 55 segundos
Mujeres	4 minutos y 35 segundos	4 minutos y 50 segundos	5 minutos y 5 segundos	5 minutos y 20 segundos	5 minutos y 35 segundos	5 minutos y 50 segundos

### ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

##### 1. - Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

##### 2.- Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3.- Ojo y visión.

3.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2.- Desprendimiento de retina.

3.3.- Patología retiniana degenerativa.

3.4.- Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5.- Discromatopsias.

3.6.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

##### 4. - Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5.- Aparato digestivo.

5.1.- Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

##### 6.- Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

##### 7.- Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 8.- Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

##### 9.- Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 10.- Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 11.- Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

##### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

##### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO IV

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.
5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
8. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición. El recurso extraordinario de revisión.
12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.
15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.
16. Bienes, Actividades y Servicios en la Esfera Local.
17. Ordenanzas, Reglamentos, y Bandos. Clases de procedimiento.
18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
20. Ley orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.
21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Funciones de la Policía Local.
22. Ley de coordinación de las policías locales de Andalucía. La uniformidad de la policía local. La Homogenización de medios técnicos.
23. La selección, formación, promoción y movilidad de las policías locales de Andalucía.
24. Régimen disciplinario de la policía local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad de retribuciones.
25. La policía local como instituto de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento.
26. La Actividad de la policía local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados, ventas ambulantes.
27. La Actividad de la policía local como policía administrativa. Espectáculos.
28. La actividad de la policía local como policía administrativa Urbanismo: infracciones y sanciones. La protección ambiental, prevención y calidad ambiental. Residuos y disciplina ambiental.
29. La ley de gestión de emergencia en Andalucía. Normas y desarrollo.
30. Los planes de emergencia coordinación de todas las administraciones. Actuación policial.
31. Concepto y contenido del derecho penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.
32. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
33. Personas responsables. Autores cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.
34. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución Española. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
35. Delitos contra la Administración Pública.
36. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.
37. Homicidio y sus formas. Falta contra las personas.
38. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden económico.



39. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
40. Delitos relativo a la ordenación del territorio y a la protección del patrimonio histórico del medio ambiente.
41. Delito contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
42. Las penas. Concepto. Clase privativas de libertad. Privativas de derecho y multa. Clasificado por su gravedad: graves, menos graves y leves.
43. La policía local como policía judicial. Legislación y funciones.
44. El atestado. Policía en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
45. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por otros medios.
46. Detención concepto clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.
47. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidad Penal en la que puede incurrir el funcionario que efectúa la detención. El procedimiento de "HABEAS COPUS".
48. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo estructura y conceptos generales.
49. Normas generales de circulación. Velocidad, sentido, cambios de dirección, adelantamientos, obstáculos, parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieran precauciones especiales.
50. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores marcha atrás. Trabajos Eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
51. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
52. Licencias de conducción y sus clases. Intervención, suspensión y renovación.
53. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar. Normativa vigente. Tacógrafo: definición y uso.
54. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública.
55. Accidente de circulación. Definición, tipos y actuaciones de la policía local.
56. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina Constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
57. Estructura económica y social de Andalucía, demográfica, económica y servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico social y cultural.
58. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos especiales y masas. Proceso de exclusión e inclusión social. La delincuencia, tipologías y modelos explicativos. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
59. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
60. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres de Andalucía. Conceptos básicos. Socialización e igualdad políticas públicas de igualdad de género.
61. Comunicación con superiores y subordinados. Dirección de equipos de trabajo. Concepto y características del mando. Fun-

ciones, estilos, metodología. Relación con los subordinados. Técnicas de dirección y gestión de reuniones.

62. Toma de decisiones. Proceso deberes hacia la organización, poder y autoridad.

63. La policía en la sociedad democrática. El mando constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

64. Responsabilidad en ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración entre la dirección de personal.

65. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

TERCERO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Carlota, 8 de febrero de 2010."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota 8 de febrero de 2010.-LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

## Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.346/2010

ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE LUCENA, FASE I.

### 1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
  - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
  - Domicilio: Plaza Nueva, 1
  - Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
  - Teléfono: 957-500490
  - Fax: 957-591119
  - Correo electrónico: [contratacion@aytolucena.es](mailto:contratacion@aytolucena.es)
  - Dirección de internet del perfil del contratante: [www.aytolucena.es/contratacion](http://www.aytolucena.es/contratacion)
- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

- Número de expediente: OB-73/09.

### 2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obras de construcción del Auditorio Municipal, Fase I.
- División por lotes y número: No.

3. Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
4. Plazo de ejecución: Quince meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

1. Tramitación: Ordinaria.
2. Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación. 4.372.413,80 euros, excluido IVA, mejorable a la baja.

5.- Garantías exigidas: Provisional: 120.000,00 euros. Definitiva: 5% importe de adjudicación.

6.- Requisitos específicos del contratista.

1. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 3, 4, 7 y 9, Categoría f.
2. Salvo que la empresa adjudicataria disponga de la clasificación que a continuación se indica, será obligatoria la subcontratación de las partidas 01.01.02.03.01 y 01.01.02.03.02 del proyecto de ejecución, con empresa que tenga la clasificación: Grupo K, Subgrupo 1, Categoría e.

**7.- Presentación de las ofertas:**

1. Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
2. Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Nueva, 1
3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

1. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8.- Apertura de proposiciones:

1. Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Domicilio: Plaza Nueva, 1
3. Localidad: Lucena (Córdoba).
4. Fecha y hora: El primer día hábil siguiente al tercero natural, después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones técnicas y económicas el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.
5. Hora: A las 9:00 horas.

9.- Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 euros.

Lucena, 10 de febrero de 2010.-EL ALCALDE, José Luis Bergillos López.

**Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 1.342/2010

Por el presente se hace público que se ha adoptado la siguiente Resolución:

““ Resolución n.º 9/2010

D. VICENTE TAPIA EXPÓSITO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (Córdoba),

DECRETO: Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal laboral mediante concurso de una plaza de: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2009, y en virtud de lo dispuesto en la Base IV de las que rigen la convocatoria.

HA RESUELTO: Primero: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.
ARAGÓN SÁNCHEZ, OLGA MARÍA	14626820Q
ARANDA MOYANO, MARÍA DOLORES	26971150Q
ARANDA RAMÍREZ, ISABEL	48868697E
ARJONA LEIVA, ELENA MARÍA	50603919D
CASTRO LÓPEZ, MARÍA TRINIDAD	44356204Z
CONTRERAS FERNANDEZ, MARIA DOLORES	31679063J
CUBERO GONZALEZ, INES MARIA	52489629H
CUBERO GONZALEZ, MANUELA	34025017J
GARCIA CUEVAS, DULCENOMBRE	30949975W
GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO CARLOS	14637974S
GARCIA LOZANO, JUAN JOSE	80124388R
GONZALEZ ORTEGA, ROSARIO	30825449K
GONZALEZ TAPIA, JUAN JESUS	26971341T
HIDALGO MELENDEZ, CRISTINO	30808213N
JIMENEZ TRAPERO, MARIA DE LAS NIEVES	30944850Y
LEON GAITAN, FRANCISCO	30494934Q
LOPEZ GONZALEZ, MARIA DE LOS DOLORES	30993053R
MARTINEZ MAILLO, JESUS	48870435N
MERIDA PRIEGO, JOSE RAFAEL	80144927R
MERINO GONZALEZ, FRANCISCA	26972018X
MERINO POLO, FERNANDA	52483855V
MONTES MARTOS, RAFAEL	26973906N
MONTILLA LOPERA, DIEGO	30976314Y
MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA AUXILIADORA	26975638L
MUÑOZ LECHUGA, MARIA CARMEN	26978092N
NIETO GARCIA, MARIA ARACELI	48870591F
OTEROS HIDALGO, JULIA	26973762Y
PEDRAJAS SANTOS, TERESA	44359143D
PEREZ BURRUECO, ANTONIO	52484650F
PEREZ NAVARRO, LIDIA	30959124C
PEREZ PRIEGO, MARIA DEL MAR	53065797J

PEREZ ROMERO, ROCIO	30955489L
POZO MARMOL, MARIA DEL CARMEN	26975710E
PRIEGO CUADRADO, MARIA VICTORIA	79220441T
PRIEGO MERINO, MARIA CARMEN	30818171B
RAMIREZ EGEA, VIRGINIA	30970368V
RAMIREZ REYES, MARIA LUZ	34029909Y
RAMIREZ RUIZ, ROCIO	26974975T
ROMERO PEREZ, DOLORES	30834132X
ROSA JIMÉNEZ, MANUELA	30967714P
SANCHEZ CABALLERO, ANA	31709072F
SERRANO GONZÁLEZ, JOSEFA	30818179L
SILLERO PALACIOS, JOSEFA	30985009F
TORRES CASTELLANO, ANA MARIA	30957773A
TRUJILLO COMINO, EMILIO	79220107B

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APellidos y nombre	D.N.I./N.I.F.	CAUSAS
AREVALO GONZALEZ, MANUELA	44351787J	1
BURGOS JIMENEZ, BEATRIZ	50604370T	1 y 3
ENCABO SERVIAN, MARIA ELENA	50600680J	1
GALVEZ RAMIREZ, ANGELA MARIA	30489422R	1
MORET RUIZ, MYRIAN	80139960W	4
OTEROS HERNANDEZ, ISABEL MARIA	26972981F	1
RAMIREZ MUÑOZ, MARIA SIERRA	26972073L	4
ROMERO ROBLES, MARIA JOSE	30486253Y	3

CAUSAS DE EXCLUSION

1 No manifestar en la solicitud que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2 No acreditar el pago de los derechos de examen.

3 Solicitud presentada fuera de plazo.

4 Solicitud plaza distinta de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo: Se convoca al Tribunal Calificador para la fase de concurso el día 16 de Marzo de 2010, a las 11:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba) y para el primer ejercicio de la fase de Oposición, se convoca a los aspirantes para el día 22 de Marzo de 2010, a las 10:30 horas, en el Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal

Tercero: La determinación concreta de los miembros del Tribu-

nal Calificador será la siguiente:

Presidente: D. José Martínez Ortega. Administrativo de Administración General. Suplente: D. Vicente Urbano García. Administrativo de Administración General.

Vocales:

1.º Vocal: D. Andrés Carpio García. Administrativo de Administración General. Suplente: D. José Arjona Toledano. Auxiliar Técnico Especialista.

2.º Vocal: D. Manuel Expósito Villatoro. Coordinador Deportivo. Suplente: D. Francisco José López Oteros. Jefe de la Policía Local.

3.º Vocal: D. Antonio Merino Morales. Dinamizador Juvenil. Suplente: D. José Merino Morales. Operario Ciudad Escolar.

4.º Vocal: D. José Juan Pérez Alcázar. Profesor del CEIP "Fco. García Amo". Suplente: D. Miguel Povedano Herencia. Profesor del CEIP "Fco. García Amo".

Secretario: D. Enrique Reina Tristancho. Secretario del Ayuntamiento. Suplente: D. Antonio Tapia Torres. Auxiliar Administrativo.

Cuarto: Todos los restantes anuncios en relación con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Lo mandó y firmó en Nueva Carteya a tres de febrero de dos mil diez. Ante mí. El Secretario; Fdo. Enrique Reina Tristancho."

Nueva Carteya a 3 de febrero de 2010.-EL ALCALDE, Vicente Tapia Expósito.

**Ayuntamiento de Pedroche**

Núm. 464/2010

Mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 216 de fecha 18 de noviembre de 2.009, se abrió periodo de información pública para formular sugerencias y alegaciones al contenido del nuevo Reglamento de Registro Electrónico, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2.009.

Transcurrido dicho período sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se ha de entender definitivamente adoptado el referido acuerdo, publicándose ahora el texto definitivo de dicho Reglamento.

**REGLAMENTO DE REGISTRO ELECTRONICO**

El avance de la llamada Sociedad de la Información ha traído consigo una reorientación de las expectativas ciudadanas respecto a las administraciones públicas y ha provocado cambios en las organizaciones, en la cultura de las mismas y en su forma de trabajar.

El Ayuntamiento de Pedroche ha procurado en los últimos años adaptar las herramientas propias de la sociedad de la información para ofrecer servicios de calidad, cumpliendo sus cometidos desde los principios constitucionales de eficacia y eficiencia y orientando aquellos de forma adecuada a las necesidades y expectativas de las personas e Instituciones que se relacionan con ella. De esta forma, el Ayuntamiento de Pedroche quiere hacerse entender como una organización al servicio de los intereses provinciales.

Tanto los marcos de actuación creados por la Comisión Europea, con el Plan i2010, como los impulsados por la normativa estatal reciente, de la que es referente indispensable la Ley

11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sitúan el uso de las tecnologías de la información en el ámbito de los derechos ciudadanos, ampliando éstos desde el punto inicial establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común para relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

Ya esta norma instaba a las administraciones públicas a promover la incorporación de las tecnologías electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de sus competencias y su artículo 38.9 permitió la puesta en marcha de registros telemáticos que facilitarían las comunicaciones entre las administraciones públicas y la ciudadanía. La nueva Ley 11/2007 regula a su vez los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, tanto en las relaciones entre Administraciones Públicas como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas.

Dentro de este marco normativo, el Ayuntamiento de Pedroche se propone crear un Registro Electrónico como herramienta de avance en el reconocimiento progresivo de los derechos ciudadanos en los plazos y aspectos que la citada Ley prevé. Con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso a través de este Reglamento, el Ayuntamiento de Pedroche cumple los requisitos exigidos por la Ley 11/2007 en sus artículos 24.3 y 25. Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Ayuntamiento de Pedroche impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativos.

Este Reglamento crea un Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Pedroche y aporta los criterios generales para la presentación electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones, determinando los procedimientos y actuaciones que resultan de su aplicación y orientando la tramitación de estos hacia la gestión electrónica, incluyendo la preservación, acceso y consulta seguros de los documentos electrónicos que gestionen o generen las aplicaciones informáticas de apoyo a los procedimientos, en la línea de lo expresado por el artículo 8 del Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado.

En todos los casos, salvo en lo expuesto en el Artículo 7 de este Reglamento, la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones por vía electrónica se establece en esta norma como una vía voluntaria para la persona que actúe como interesado. El Registro Electrónico y las aplicaciones de gestión de los procedimientos que lo utilicen cumplirán, conforme a la legislación vigente, los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

#### **Artículo 1 - Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente Reglamento crea y regula el funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pedroche, en adelante el Registro Electrónico; con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos, así como las medidas necesarias para garantizar la conservación de

la documentación gestionada en el marco de las aplicaciones de gestión de los procedimientos.

3. El Registro Electrónico es único para todas las unidades administrativas dependientes del Ayuntamiento de Pedroche.

#### **Artículo 2 - Creación, naturaleza, funcionamiento y acceso al Registro Electrónico**

1. El Registro Electrónico se crea como un Registro Auxiliar del Registro General del Ayuntamiento de Pedroche.

2. El responsable de la seguridad de este Registro será el órgano unipersonal que presida el Ayuntamiento de Pedroche.

3. El funcionamiento del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pedroche se rige por lo establecido en el presente Reglamento y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y, en lo no previsto en ambos, por lo dispuesto en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

4. La custodia, gestión y tratamiento documental de los documentos electrónicos generados o incorporados mediante el Registro Electrónico se realizará en el marco de las aplicaciones informáticas de gestión de los procedimientos para los que se habilite este medio. Los órganos responsables de la gestión de los procedimientos serán los responsables de la integridad, protección y conservación de los documentos electrónicos admitidos, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden, así como cualquier otro documento electrónico que generen, incluida aquella documentación que se digitalice en el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche. La gestión, conservación, expurgo, acceso y transferencia de estos documentos al Archivo General del Ayuntamiento de Pedroche se realizará conforme a los criterios que señale el Reglamento del Sistema de Archivos del Ayuntamiento de Pedroche, aprobado en sesión plenaria de 30 de enero de 2.007, sin perjuicio de las especificaciones que puedan establecerse en atención a su carácter electrónico.

El diseño de las aplicaciones de gestión de los procedimientos deberá tener en cuenta la plena integración de la gestión documental de los documentos electrónicos generados o incorporados con la aplicación informática que se utilice en el Archivo General del Ayuntamiento de Pedroche.

5. El Registro Electrónico estará accesible a través de la dirección electrónica <http://www.pedroche.es>, donde existirá un enlace directo a la lista de procedimientos sobre los que en cada momento será posible interactuar a través del mismo.

#### **Artículo 3 - Documentos admisibles.**

1. El Registro Electrónico podrá admitir:

a) Documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites que se especifican en el ANEXO, cumplimentados de acuerdo con los formularios preestablecidos. La interacción, en todo caso, dependerá de la existencia de una aplicación de gestión del procedimiento del que se trate, sobre la que se interactuará, cuando sea necesario, a través del Registro Electrónico.

Los formularios a los que se refiere el apartado anterior serán siempre aprobados y modificados mediante resolución de la persona titular del órgano responsable de la tramitación del procedimiento y publicados junto con la normativa que los regule en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La incorporación de procedimientos y trámites al ANEXO de este Reglamento se hará siempre por Resolución del órgano unipersonal que ostente la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento de Pedroche.

El sitio electrónico del Ayuntamiento de Pedroche mostrará de forma clara la relación actualizada de los procedimientos y trámi-



tes en los que es utilizable el Registro Electrónico.

b) Cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de los mencionados en el apartado anterior dirigido a cualquier órgano o entidad dependiente del Ayuntamiento de Pedroche.

De forma que se permita la adecuada gestión electrónica de estos documentos, su tramitación se realizará conforme exprese la Resolución del órgano que apruebe su presentación a través del Registro Electrónico, que incluirá el formulario correspondiente. Este formulario será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la dirección electrónica del Ayuntamiento de Pedroche.

La presentación a través del Registro Electrónico de solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y que se recogen en el ANEXO, no producirá efecto alguno, teniéndose por no realizada. Se procurará la comunicación efectiva con la persona que realice esta presentación, indicándole los registros y lugares habilitados para la presentación conforme a la normativa vigente.

2. Los procedimientos que admitan documentos a través del Registro Electrónico podrán admitir o requerir la incorporación de documentos electrónicos anexos a los formularios normalizados, para lo que habilitarán las vías oportunas para hacerlo.

Los documentos electrónicos incorporados por estas vías que contengan código malicioso, se considerarán como no presentados, lo que dará lugar a la suspensión de cualquier operación que requiera su proceso o utilización.

#### **Artículo 4 - Requisitos para el acceso al Registro Electrónico.**

1. La presentación de documentos a los que se refiere el artículo 3 de este Reglamento requerirá el uso de cualquiera de los sistemas de identificación y autenticación y en los términos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. Las normas reguladoras de los procedimientos que admitan el uso del Registro Electrónico podrán habilitar el acceso a los datos mantenidos por sus aplicaciones de gestión mediante claves de usuario que hagan referencia a un registro previo de usuarios.

3. Las normas reguladoras de los procedimientos promoverán la utilización y acceso a repositorios de documentos de certificación de extremos solicitados de forma recurrente por diversos procedimientos. Este aspecto será facilitado por las aplicaciones de gestión de los procedimientos, que asegurarán la validez y vigencia de dichos documentos. En todo caso, los responsables del mantenimiento y vigencia de los datos existentes en estos repositorios serán los órganos administrativos encargados de su expedición o certificación, a los que se les facilitará el acceso suficiente a los mismos para su adecuada actualización.

4. En la dirección electrónica del Ayuntamiento de Pedroche existirá información suficiente sobre los prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. El Ayuntamiento de Pedroche facilitará, a través de su Oficina de Información y Atención al Ciudadano, la realización de los trámites necesarios para la obtención de un certificado electrónico válido.

5. Cualquier modificación de las características de los certificados o sistemas de firma electrónica reconocida utilizados exigirá ser nuevamente comunicada y comprobada para que las firmas electrónicas amparadas en ellos sigan teniendo validez a efectos de lo dispuesto en el presente apartado.

Artículo 5 - Anotaciones en el Registro electrónico.

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites incluidos en este Reglamento dará lugar a los asientos correspondientes en la aplicación informática de gestión del Registro Electrónico. Las transacciones se realizarán aplicando las medidas de seguridad oportunas que aseguren tanto la realización de los asientos como la recuperación y consulta de los datos de inscripción.

2. La aplicación informática de gestión del Registro Electrónico generará un registro por cada asiento, en el que se identificará la documentación presentada, asociada al código unívoco correspondiente del asiento.

Cada asiento del Registro Electrónico identificará los siguientes datos:

- Código de registro unívoco.
- Identidad y datos de localización de la persona que actúa como interesado en el procedimiento al que se refiere. Además de los directamente recuperables del certificado de firma electrónica reconocida que se utilice, se hará posible al incorporación de datos de localización electrónica, así como la modificación de los datos de dirección postal a efectos de notificaciones.
- Fecha y hora de presentación.
- Identidad del órgano al que se dirige el documento electrónico.
- Procedimiento con el que se relaciona.
- Trámite que se realiza en relación con el procedimiento.
- Contenido del formulario.
- Otra información relevante para la gestión de los procedimientos y que sea requerida por los formularios normalizados a los que se refiere el artículo 3 a del presente Reglamento, incluidos la relación de ficheros que se presentan de forma adjunta.

3. La anotación correspondiente a la transacción efectivamente realizada en el Registro Electrónico se corresponderá con la fecha y hora oficial de la sede electrónica, que constará en lugar visible y contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad. En el mismo acto de presentación de los documentos, la persona que realice el trámite podrá mostrar su disconformidad con la fecha oficial de la sede, para lo que se habilitará el campo correspondiente en los formularios normalizados.

4. La aplicación informática de gestión del Registro Electrónico garantiza la plena interconexión e integración de los datos incorporados al mismo con el Registro General del Ayuntamiento de Pedroche, con el que consolidará en estricto orden cronológico en el momento de generación del Libro General, mediante el código de registro individualizado que identificará a los registros procedentes de uno y otro.

El tratamiento que recibirá este libro de asientos será el que corresponda al resultado de la identificación y valoración archivística que reflejen las correspondientes tablas de valoración.

#### **Artículo 6 - Acuse de recibo.**

1. La aplicación que apoye la gestión del Registro Electrónico proporcionará un documento de acuse de recibo de la transacción realizada en la misma sesión en que se realice ésta. El acuse de recibo constará de la correspondiente huella digital electrónica que identificará unívocamente la información de la que se trate.

2. El acuse de recibo constará de una copia íntegra de los documentos rellenos conforme a los formularios normalizados de cada procedimiento, más información significativa sobre el asiento de registro que incluirá, al menos:

- Código unívoco del registro que se realiza.
- Fecha y hora de realización de la transacción.

- Órgano ante el que se presenta.
- Procedimiento al que se refiere.
- Relación de documentos adjuntos en los casos en que éstos tengan cabida dentro del procedimiento.

#### **Artículo 7 - Obligatoriedad del uso del Registro Electrónico.**

1. En su caso, las normas reguladoras de los procedimientos emanadas en el ámbito del Ayuntamiento de Pedroche podrán establecer la obligatoriedad de comunicarse con esta institución utilizando exclusivamente medios electrónicos cuando la condición de "interesado" la ostenten personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos tenga garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Este extremo deberá ser citado expresamente en estas normas.

2. En otros casos, la presentación de documentos a través del Registro Electrónico tendrá carácter voluntario, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Para facilitar el uso del Registro Electrónico, el Ayuntamiento de Pedroche habilitará en las sedes físicas de los edificios que alberguen servicios o departamentos dependientes de esta institución los recursos físicos y lógicos que permitan el acceso a la aplicación de Registro Electrónico del Ayuntamiento, con los límites de acceso y uso que se marquen mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia.

#### **Artículo 8 - Días y horario de apertura del Registro Electrónico.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pedroche permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La interrupción del servicio se anunciará a los potenciales usuarios del registro en la propia página de acceso al Registro Electrónico con toda la antelación que resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del Registro Electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional, la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ámbito autonómico y los de la localidad de Pedroche.

#### **Disposición adicional primera – Habilitación de desarrollo.**

Se habilita al Alcalde – Presidente de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

#### **Disposición adicional segunda - Garantías generales**

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformi-

dad con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

#### **Disposición derogatoria única.**

Quedan sin vigor los apartados de las normas y reglamentos que regulen cualquier otro medio de presentación electrónica o telemática de documentos dirigidos a cualquier unidad administrativa que sean anteriores a la entrada en vigor de este Reglamento. Los existentes requerirán su adaptación a lo expresado en el Artículo 3 del presente Reglamento.

#### **Disposición Final- Entrada en vigor.**

El presente Reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Pedroche en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2.009 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el BOP de la provincia de Córdoba, al haber transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pedroche, a 15 de enero de 2010.-El Alcalde, Santiago Ruiz García.

---

### **Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 892/2010

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora del Registro municipal de demandantes de vivienda protegida de Villa del Río, se hace público su texto íntegro, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **“ ORDENANZA DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE VILLA DEL RÍO”**

#### **ÍNDICE:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

#### **-ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES**

#### **-ARTÍCULO 2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA**

#### **-ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

#### **-ARTÍCULO 4.-COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES.**

#### **-ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.**

#### **-ARTÍCULO 6.- PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL. EFECTOS.**

#### **-ARTÍCULO 7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA**

## INSCRIPCIÓN.

-ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

-ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE VILLA DEL RÍO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA, núm. 79 de 16 de julio) por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden, partiendo de la regulación prevista en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo (BOJA núm 227, de 21 de noviembre de 2005), en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm 125, de 30 de junio de 2009) en la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm 235, de 26 de noviembre de 2008) así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (BOE núm 309, de 24 de diciembre de 2008), regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos de Demandantes de Viviendas Protegidas.

El Ayuntamiento de Villa del Río consciente de la necesidad de los ciudadanos al acceso a una vivienda, y con el fin de responder a las determinaciones de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, procede a la creación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

La presente Ordenanza tiene su fundamento en el artículo 4.1 .a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria, es decir, capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las Leyes estatales o autonómicas. Como consecuencia de esta potestad, los Ayuntamientos pueden dictar disposiciones de carácter gene-

ral y de rango inferior a la Ley, sin que en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos opuestos a las Leyes. A ello ha de añadirse que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Por tanto corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río el ejercicio de la potestad reglamentaria en este sentido, debiendo tramitarse la presente

Ordenanza mediante el procedimiento establecido en el artículo 49 LBRL, que incluye aprobación inicial, tramite de información pública, resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

**ARTÍCULO 1.- OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES**

1. La presente ordenanza municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Villa del Río y regular su funcionamiento.
2. Asimismo, establece las bases y los procedimientos para la inscripción en el Registro de los demandantes de viviendas protegidas, la selección de los demandantes y la adjudicación de las viviendas. Todo ello con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia en virtud de lo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.
3. Finalmente, la ordenanza hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

**ARTÍCULO 2.- NATURALEZA, ÁMBITO TERRITORIAL, COMPETENCIA MUNICIPAL Y GESTIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal y de carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del Municipio de Villa del Río.

3. Las competencias de gestión y administración del Registro Público de Demandantes corresponden al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, en su caso, podrá utilizar instrumentos para la gestión directa o indirecta del Registro Público de Demandantes o para la gestión conjunta a través de entidades supramunicipales.

**ARTÍCULO 3.- RESPONSABILIDAD SOBRE EL REGISTRO, OBTENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE DATOS. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

1. La dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por los administrados demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones



realizadas por los promotores de vivienda protegida, y de oficio por el propio Registro en colaboración con otras Administraciones. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen en la adjudicación de viviendas y con este fin exclusivo.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por los administrados en soporte papel.

7. Las certificaciones o acreditaciones fehacientes de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el secretario del ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de los administrados con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. El Registro es gratuito. Las personas inscritas y los promotores no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes.

#### ARTÍCULO 4. COOPERACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas.

1. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

1. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería

de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

1. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registradas por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por los demandantes.

#### ARTÍCULO 5.- SOLICITUD DE LA INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandante de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes, las personas físicas mayores de edad que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud firmada por todos los mayores de edad.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en las Oficinas del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 8 de Villa del Río, o a través de la web del Ayuntamiento, [www.dipucordoba.es/villadelrio/registrotelematico](http://www.dipucordoba.es/villadelrio/registrotelematico).

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad al solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado, incluirá los siguientes datos y documentación del solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, del solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda.

e) Declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés del solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler u alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

5. Son causas de denegación de la solicitud de inscripción:

a) que no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) que de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que los solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) que el integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrito como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta. En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada. Se excepcionará las unidades familiares que tengan compartida la guardia y custodia de los hijos.

d) que la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritos simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) que no hayan transcurrido cinco años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

6. El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que no se admita, notificará al solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 6.- PRÁCTICA DE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD EN EL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL EFECTOS.**

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida al demandante, y siempre que el demandante cumpla los requisitos para ser destinatario de vivienda protegida, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Ordenanza.

b) La clasificación del demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM (INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES), pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios de la vivienda.

1. La fecha en la que se realiza la inscripción del demandante.

A estos efectos la inscripción de los demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente, de modo que el número 1 reflejará la mayor antigüedad.

2. Una vez realizada la inscripción, el demandante estará habilitado para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando al inscrito la condición de demandante de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión del demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluido

como demandante seleccionado o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

Asimismo, en el caso de que la adjudicación de la vivienda no se realizara por causas imputables al promotor, el demandante seleccionado tendrá preferencia en la siguiente selección de demandantes.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que el demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 7 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime al demandante inscrito de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinatario de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicatario.

6. La adjudicación de la vivienda deberá coincidir con la unidad familiar o de convivencia de la inscripción registral.

**ARTÍCULO 7.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN DE DATOS Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN.**

1. La inscripción estará vigente durante un periodo de tres años desde que fuera practicada o desde la última actualización o modificación de los datos realizada por el demandante inscrito. En los tres meses anteriores a la finalización del periodo de vigencia señalado, el interesado podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará telemáticamente en el tercer trimestre del tercer año esta circunstancia a los demandantes inscritos, al objeto de ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito legible.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de esta ordenanza. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá de comunicarlos entre el 1 de julio y el 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido el demandante, se comunicará a éste.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del periodo de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona ins-

crita. Cuando la inscripción recoja a varios demandantes inscritos en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todos los inscritos mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para los restantes inscritos mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia, a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando los inscritos dejen de cumplir los requisitos para ser adjudicatario de vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a los interesados.

d) Cuando los inscritos hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados. El demandante excluido no podrá volver a ser inscrito hasta que transcurra el plazo de cinco años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionados no se corresponde con las características del demandante que constan en la inscripción registral; cuando el demandante seleccionado rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique al promotor la relación de demandantes; cuando el demandante seleccionado no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero; en el supuesto de viviendas en régimen de alquiler, cuando la entidad financiera deniegue el aval necesario.

e) Cuando se haya comunicado por el promotor la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 9 de esta Ordenanza.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición del interesado, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a los demandantes inscritos.

#### ARTÍCULO 8.- CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL DEMANDANTE DE VIVIENDA PROTEGIDA.

1. Para la selección de los demandantes a los que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) El demandante debe estar inscrito en el Registro Público de Demandantes.

b) El demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

2. Verificados los requisitos anteriores, los demandantes se seleccionarán de acuerdo con los criterios de preferencia y los cupos establecidos en la relación ordenada de demandantes.

3. Verificados los requisitos anteriores, las viviendas se adjudicarán de acuerdo con los cupos establecidos en este apartado:

a) Un cupo de un 50% de viviendas se reservará para jóvenes.

b) Un cupo del 20% de viviendas se reservará para familias monoparentales o para personas procedentes de una ruptura familiar y para personas víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.

c) El resto, es decir el 30% pertenecerán al cupo general.

Los cupos establecidos en la presente Ordenanza se entienden salvo que el Régimen específico estipule un cupo distinto.

La prelación entre demandantes se establecerá de acuerdo con la mayor antigüedad en la inscripción. Y en el supuesto de que se produzca empate, se resolverá por sorteo.

Para el caso de que las viviendas reservadas al cupo previsto en los apartados b) y c) no llegaran a adjudicarse por falta de solicitudes, las viviendas restantes pasarán al cupo del apartado a).

Y para el caso de que las viviendas reservadas al cupo previsto en el apartado a) no llegaran a adjudicarse por falta de solicitudes, las viviendas restantes pasarán al cupo general.

#### ARTÍCULO 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA PROTEGIDA.

1. El promotor de vivienda protegida solicitará al Registro Público de Demandantes una relación ordenada de demandantes, cuando haya obtenido la calificación provisional de vivienda protegida y siempre que demuestre la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantos demandantes como viviendas a adjudicar, en la que los demandantes estén ordenados de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 y correrá sucesivamente en caso de que se produzcan vacantes.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por el promotor, siempre que los adjudicatarios cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

Además, la relación ordenada de demandantes podrá fijar cupos y los criterios de preferencia en la elección de la vivienda por los demandantes seleccionados.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a los demandantes seleccionados su inclusión en la relación ordenada.

Se excluirá de la relación ordenada, sin que se considere renuncia voluntaria a los efectos del artículo 7.6.d) de esta Ordenanza, a los demandantes que en el plazo de 5 días rechacen expresamente su inclusión en la relación ordenada o no confirmen la exactitud de los datos requeridos para la inclusión en la relación ordenada.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud del promotor, el Registro Público de Viviendas la comunicará al promotor solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. Los demandantes que se encuentren relacionados como suplentes en una primera relación, y en el transcurso de esa adjudicación, el Registro recibiera una nueva petición de demandantes para otra promoción, dichos suplentes pasaran a formar parte de esta nueva relación como demandantes seleccionados titulares.

6. Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero de este artículo, el Registro Público de Demandantes emitirá certificado a favor del demandante seleccionado titular con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Los ingresos del demandante calculados en el número de veces el IPREM.

c) Número del expediente de calificación provisional

d) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

7. El promotor realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a los demandantes seleccionados, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, el promotor excluirá a los demandantes seleccionados que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes, comunicando al Registro Público de Demandantes dichas circunstancias. Igualmente, los suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidos y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, el promotor podrá convocar en un solo acto a todos los demandantes seleccionados para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si el demandante seleccionado no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, el promotor procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos los demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso el promotor procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, el promotor podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

En el plazo de diez días desde la adjudicación, el promotor la comunicará al Registro Público de Demandantes. Éste procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que el promotor hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

8. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

9. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-** El Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas dispondrá de la aplicación informática, elaborada por la Consejería de Vivienda y Orde-

nación del Territorio, para la gestión del Registro Público Municipal.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.-**

1.- El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en la presente Ordenanza como Anexo I.

2.- También se incorporan a la presente Ordenanza como Anexos los siguientes modelos:

- Derecho de acceso
- Derecho de rectificación.
- Derecho de cancelación
- Solicitud del promotor de relación de demandantes al Registro Público municipal.
- Modificación de datos inscritos.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Los procedimientos de selección de demandantes que se hubiesen iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza seguirán su tramitación de acuerdo con la normativa vigente al inicio del procedimiento.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.-** En el momento de la efectiva puesta en funcionamiento del Registro Público de Demandantes, el Registro podrá dar la misma antigüedad a los demandantes de los que se tuviese constancia antes de la entrada en funcionamiento del Registro y de los demandantes que presenten su solicitud en los primeros 3 meses.

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** Los criterios de selección del demandante de vivienda protegida que se han establecido en la presente Ordenanza se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Villa del Río de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autónoma.

**DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.-** Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Ordenanza, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**DISPOSICIÓN FINAL CUARTA.-** La presente Ordenanza entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

En Villa del Río, a 18 de diciembre de 2009.





7º

Suma de los ingresos económicos, por todos los conceptos, de los miembros de la unidad familiar o de convivencia durante el año.....es de.....euros.

(Nº veces IPREM)

1. Si presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, hará constar la cuantía de la parte general y especial de la renta, reguladas en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido del impuesto sobre la Renta de las personas físicas aprobado por Decreto Legislativo 35/2006, de 28 de noviembre. Si no se presenta declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se harán constar los ingresos brutos percibidos y constará como declaración responsable.

Hará constar si la declaración del IRPF es conjunta, individual o no presenta declaración.

**5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA****6. VIVIENDA A LA QUE OPTA**

Régimen de acceso \* : Propiedad Alquiler Alquiler con opción a compra

Nº de dormitorios de la vivienda a que opta: .....

Necesidad de vivienda adaptada por: tener algún miembro de la unidad familiar movilidad reducida

Ser algún miembro de la unidad familiar usuario de silla de ruedas

**7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA**

Marque la casilla que corresponda para justificar la necesidad de vivienda protegida:

Vivienda en situación de ruina

Pendiente de desahucio

Alojamiento con otros familiares

Vivienda inadecuada por superficies

Renta de alquiler elevada en relación al nivel de ingresos

Necesidad de vivienda adaptada

Precariedad

Formación de una nueva unidad familiar

Otros indicar): .....

**8. DECLARACION RESPONSABLE\***

Ninguno de los miembros de esta solicitud es titular en pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni está en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en otro caso justifica su necesidad de vivienda.....

Notificaré cuando se produzca alguna modificación en los datos presentados de cualquiera de los miembros de la unidad familiar. Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

He presentado solicitud de inscripción en otros municipios (indicar cuales)

....., teniendo carácter de preferencia: .....

**9. AUTORIZO**

A que la administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

A recibir comunicaciones mediante: Correo electrónico SMS al teléfono móvil

**10. LUGAR, FECHA Y FIRMA**

En.....a.....de.....de.....

Firmado

**•Campos obligatorios****ANEXO II: FORMULARIO EJERCICIO DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE VILLA DEL RÍO.****DATOS DEL INTERESADO**

D./Dª..... con domicilio en la C/..... nº..... localidad.....Provincia.....C.P..... con DNI.....

del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de cancelación, de conformidad con los artículos 16 de la ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del real decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, a fin de obtener gratuitamente del Registro público municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas información sobre los datos de carácter personal sometidos a tratamiento que le conciernen

**SOLICITA AL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

1.- Que la información requerida se me facilite mediante el sistema de consulta que se indica (márquese lo que proceda):

visualización en pantalla

escrito

copia compulsada

certificación

por correo a la dirección indicada en el encabezamiento

2.- Que la información comprenda de modo legible e inteligible, sin utilizar claves o códigos que requieran el uso de dispositivos mecánicos específicos, los datos y los resultantes de cualquier elaboración, proceso o tratamiento, así como el origen de los datos los cesionarios y la especificación de los concretos usos y finalidades para los que se almacenaron.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA**

**ANEXO III: FORMULARIO EJERCICIO DERECHO DE RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE VILLA DEL RÍO.**

**DATOS DEL INTERESADO**

D./Dª ..... con domicilio en la C/ ..... nº ..... localidad ..... Provincia ..... C.P. .... con DNI. ....

del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de cancelación, de conformidad con los artículos 16 de la ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del real decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, a fin de obtener gratuitamente del Registro público municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas información sobre los datos de carácter personal sometidos a tratamiento que le conciernen

**SOLICITA AL RESPONSABLE DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

1. Que se proceda gratuitamente a la efectiva corrección en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de los datos inexactos o incompletos relativos a mi persona que se encuentren en sus bases de datos.
2. Los datos que hay que rectificar se enumeran en la hoja adjunta, haciendo referencia a los documentos que se acompañan a esta solicitud y que acreditan, en caso de ser necesario, la veracidad de los nuevos datos.
3. Que me comuniquen de forma escrita a la dirección arriba indicada, la rectificación de los datos una vez realizada.
4. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que la rectificación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de días indicado.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

**RELACIÓN DE DATOS QUE DEBEN DE RECTIFICARSE**

Orden	Dato incorrecto	Dato correcto	Documento Acreditativo
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**ANEXO IV: FORMULARIO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE CANCELACIÓN DE LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA DE VILLA DEL RÍO.**

**DATOS DEL INTERESADO**

D./Dª ..... con domicilio en la C/ ..... nº ..... localidad ..... Provincia ..... C.P. .... con DNI. ....

del que se acompaña fotocopia compulsada, por medio del presente escrito manifiesta su deseo de ejercer su derecho de cancelación, de conformidad con los artículos 16 de la ley Orgánica 15/1999, y los artículos 23 y siguientes del real decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD, a fin de obtener gratuitamente del Registro público municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas información sobre los datos de carácter personal sometidos a tratamiento que le conciernen

**SOLICITA.-**

- 1.- Que se proceda al bloqueo de los datos en el plazo de diez días desde la recepción de esta solicitud, de cualesquiera datos relativos a mi persona que se encuentren en la base de datos del registro Público Municipal de demandantes de Viviendas Protegidas al no existir vinculación jurídica o disposición legal que justifique su mantenimiento.
2. Una vez transcurrido el plazo de prescripción de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de los datos, que se proceda a la supresión de los mismos y se me comunique de forma escrita a la dirección arriba indicada su cancelación efectiva.
3. Que, en el caso de que el responsable del fichero considere que dicha cancelación no procede, lo comunique igualmente, de forma motivada y dentro del plazo de diez días indicados.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA**

**ANEXO IV: FORMULARIO DESOLICITUD DEL PROMOTOR DE RELACIÓN DE DEMANDANTES AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL.**

Don/Doña ....., en su condición de Administrador/represente legal/Apoderado de la sociedad mercantil ....., con C.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en ..... de ....., pone en conocimiento de este Registro Municipal, de que le ha sido concedida calificación provisional de Viviendas protegidas para una promoción de ..... ( indicar nº de Viviendas, garajes y trasteros en su caso) acogida al Programa de .....

(Indicar el programa concreto de vivienda de que se trate), por la Delegación

Provincial en ..... de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de en virtud de expediente administrativo ..... de Fecha ..... de 2.009.

Que al objeto de desarrollar el procedimiento de selección de los adjudicatarios de las viviendas protegidas citadas.

**SOLICITA**

Se facilite por este Registro Municipal la relación ordenada de los demandantes inscritos en el mismo que cumplan los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción citada.

En ..... a ..... de ..... de 2.009.

Fdo: \_\_\_\_\_

(Administrador de la promotora/representante legal/apoderado)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RÍO AL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA**

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify/>



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 865/2010

Marina Meléndez-Valdés Muñoz, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CORDOBA, HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1017/2009 a instancia de la parte actora D. RAFAEL YAGÜE GALLARDO contra GUCLAJE OBRA CIVIL, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 25-1-10 del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. Rafael Yagüe Gallardo, contra la entidad Gluclaje Obra Civil, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de 6.045,90 euros, más la cantidad de 282,82 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de CINCO DIAS hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Valledellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado GUCLAJE OBRA CIVIL, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 25 de enero de 2010.-LA SECRETARIA JUDICIAL, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 157/2010

Don Pablo Redondo Peralbo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio para la Reanudación tracto sucesivo 401/2009, a instancia de Antonio Granados Leal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana : Sita en calle Fuente, número 23 de Alcaracejos, linda: Por la derecha, con callejón del Huerto de Antonio Mansilla; a la izquierda linda con calle número 21; y por el fondo, con el huerto de Alfonso Martín Lu-

na. Ocupa una superficie de 280 metros cuadrados, aproximadamente, levantados sobre una y dos plantas según la zona, existiendo un patio propio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los en su caso herederos o causahabientes de los titulares registrales Fermín Rodríguez Sepúlveda y Fernández López, cuyos nombre y domicilio se desconocen, para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 8 de octubre de 2009.— El Juez, Pablo Redondo Peralbo.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Inspección Urbanística

Núm. 1.344/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

#### Expediente nº 931/2004

Localización: PARCELACION LA BARQUERA, KM. 8'900 CON ARROYO MAYORGA

Responsable: D. VICTOR M. PALACIOS CRUZ, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Hechos: CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE UNA PLANTA DE UNOS 150 M2, sin la preceptiva licencia municipal.

#### Expediente nº 947/2004

Localización: PARCELACION PUENTE DE HIERRO, CMNO. ABEJORRERAS JUNTO A VIA FERREA.

Responsable: D. DIEGO MALDONADO JIMENEZ, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: RESOLUCION DE CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Hechos: CONSTRUIR UNA 2ª PLANTA DE UNOS 60 M2 SOBRE LA 1ª PLANTA YA CONSTRUIDA, sin la preceptiva licencia municipal.

#### Expediente nº 493/2005

Localización: PARCELACION LA BARQUERA, CMNO. PRINCIPAL FRENTE CMNO. LA DOLOROSA

Responsable: D. JOSE MORENO SEGOVIA, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: RESOLUCION DE ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Hechos: CONSTRUIR CASA DE UNA PLANTA DE UNOS 80 M2, sin la preceptiva licencia municipal.

#### Expediente nº 30/2006

Localización: PARCELACION LAS SIETE FINCAS, CMNO. EL

ROSAL.

Responsable: D<sup>a</sup> ANTONIA ORTIZ ESCRIBANO, en calidad de promotor.

Actuación a Notificar: RESOLUCION DE ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Hechos: CONSTRUIR CASA DE 120 M2 Y PORCHE DE 14 M2, sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de febrero de 2010.-EL GERENTE, Fdo: Francisco Paniagua Merchán.

---

**Patronato Municipal de Cultura  
Palma del Río**

Núm. 1.029/2010

Por Resolución de la Presidencia de este Patronato de fecha 25 de enero de 2010, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

**PERSONAL LABORAL:**

Denominación: Administrativo

Grupo: C1 – CD 19 – CE 5

Vacantes: Una

Nivel de titulación: Bachiller, FP II o equivalente

Procedimiento: Promoción interna.

Palma del Río, a 25 de enero de 2010.-EL PRESIDENTE, Fdo. José Antonio Ruiz Almenara.